

sábado 29 de diciembre de 2007



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

ORDENANZA N° 249-MDJM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO DE LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES
Y JARDINES PÚBLICOS Y
SEGURIDAD CIUDADANA PARA
EL EJERCICIO GRAVABLE 2008**

**Municipalidad Metropolitana de Lima
Acuerdo de Concejo N° 480**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO Nº 480

Lima, 20 de diciembre de 2007

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2007, el Oficio Nº 001-090-004510, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 249 que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio 2008 en el distrito de Jesús María; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N.ºs. 1070 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 23 de setiembre de 2007 y 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal Nº 004-082-00000703 de fecha 05 de diciembre de 2007, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas N.ºs. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N.ºs. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto de 2005, respectivamente.

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tienen un incremento de 9.28 %, con relación al año 2007.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 210-2007-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 249-MJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana correspondiente al ejercicio 2008 en su jurisdicción, dejándose expresamente establecido que para su vigencia y exigibilidad la mencionada Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad de sus funcionarios, deberá publicar hasta el 31 de diciembre de 2007, tanto el Acuerdo ratificador como el texto íntegro de la Ordenanza que se ratifica, los Anexos de la misma que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas.

Artículo Segundo.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

ORDENANZA Nº 249-MDJM

Jesús María, 14 de noviembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA;**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, con el voto mayoritario de los señores Regidores y con dispensa en el Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la norma constitucional otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, que establece que mediante Ordenanza se puede crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, similar disposición se encuentra contenida en el Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, el mismo que establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, los Arbitrios, tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir dicha potestad legislativa, debido a que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 607-MML;

Que, el artículo 69 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Que, para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC ha determinado las consideraciones que deben ser tomadas en cuenta por toda Municipalidad para la determinación de los Arbitrios Municipales en su jurisdicción, estableciendo que los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad de uso de dicho servicio;

Que, de lo expuesto se concluye que la evaluación será de acuerdo a la distinta naturaleza de cada servicio, utilizando en cada caso la opción distributiva de costos más adecuada para conseguir la cuota contributiva ideal, toda vez que el criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total del arbitrio, se debe optar por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas;

Que, mediante Ordenanza Nº 205-MJM, la Municipalidad de Jesús María aprobó el Marco Legal del Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, norma ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo Nº 426, publicado en Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2006;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía Nº 266 y Nº 290-2007, se designó a la Comisión Especial de Funcionarios encargada de proponer el régimen legal de los Arbitrios Municipales para el año 2008, quienes han entregado sus conclusiones con el Informe Técnico respectivo, en el que se detallan los costos de los servicios para el ejercicio fiscal indicado, los mismos que para su distribución han observado como parámetros mínimos: la generación de residuos, la frecuencia del



servicio de barrido de calles, la cantidad de áreas verdes, la distribución de recursos asignados a la vigilancia pública, el índice de intervenciones y el uso según el riesgo efectivo determinado en función al índice de intervenciones realizadas y la cantidad de metros lineales del distrito respectivamente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 810-2007-MDJM-GAJ; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA PARA EL AÑO 2008

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, se establece en el distrito de Jesús María las tasas de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Policía Vecinal), correspondiente al ejercicio 2008.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales que se prestan a los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Jesús María, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Limpieza Pública.- El Arbitrio de Limpieza Pública, que se subdivide en dos actividades: a) Recojo de residuos sólidos y b) Barrido de calles.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos.

El servicio de barrido de calles comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido y lavado de calles.

b. Parques y Jardines.- El arbitrio de Parques y Jardines Públicos comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y áreas verdes públicas, recojo de maleza, transporte y disposición final.

c. Seguridad Ciudadana (Policía Vecinal).- El arbitrio de Seguridad Ciudadana comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública diurna y nocturna, patrullaje, servicio canino, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo 3º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá al mes siguiente de producido los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia.

Tratándose de modificaciones en alguno de los elementos de distribución de los Arbitrios, tales como el área construida, el tamaño de frontis, el uso específico del predio, dichas modificaciones surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior y cuyo procedimiento y requisitos se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 4º.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos. En caso de controversia, la Sub Gerencia de Administración Tributaria distribuirá el importe a pagar en forma proporcional a la propiedad que le corresponde a cada condómino.

c. En los predios de propiedad del Estado Peruano y/o particulares que por mandato judicial hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y/o jurídicas, se consideran como contribuyentes para efectos del pago de los arbitrios municipales a los ocupantes del mismo.

d. Tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en el mismo titular, la condición de contribuyente recaerá sobre el titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica.

e. Tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares, será contribuyente el titular de la autorización municipal, siendo responsable solidario el propietario del predio de corresponder.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.

En el supuesto previsto en el numeral a) del presente Artículo, la Administración Tributaria, podrá discrecionalmente atribuir responsabilidad solidaria del pago de los Arbitrios Municipales a la persona natural o jurídica a quien se ha cedido la posesión del predio, mediante Resolución.

Artículo 5º.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA

Para los efectos de la aplicación de la condición de contribuyente, el obligado al pago de los arbitrios municipales, deberá comunicar ante la Administración el acto de la transferencia del predio hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 6º.- PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará mensualmente hasta el último día hábil de cada mes.

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33º del Texto Unico del Código Tributario vigente, modificado por Decreto Legislativo N° 969.

Artículo 7º.- DEFINICIÓN DE PREDIO

Entiéndase por predio para efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional y/o catastral, destinada a vivienda o al desarrollo de actividad económica, incluyendo los terrenos sin construir, situados dentro del ámbito urbano del distrito de Jesús María.

No tendrán calidad de predio para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: cocheras, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza que presentando identidad en el propietario, forme parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita y siempre que no se desarrollen en dicha área actividad económica alguna.

Artículo 8º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales, los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuando ésta utiliza directamente los predios de su propiedad para las actividades que le son propias y para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9º.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos, otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso.

Artículo 10º.- BENEFICIO A PENSIONISTAS

Los pensionistas que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio previsto en el Artículo 19º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, siempre que hayan cumplido o cumplan con la actualización de sus datos hasta el 28 de febrero del 2008, gozarán del beneficio de descuento del 30% sobre



la sumatoria de los montos insolutos de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del año 2008, con respecto al predio o sección del mismo dedicado al uso de casa habitación y siempre que el monto neto de la pensión percibida sea igual o inferior a los S/.1,000 nuevos soles mensuales. Este beneficio no es concurrente con el beneficio de descuento previsto en el Artículo 15° de la presente Ordenanza.

Artículo 11°.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCION

La base imponible de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Policía Vecinal), está constituida por los costos que demanda la prestación de los mencionados servicios, detallada en el informe técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

Limpieza Pública		Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana (Policía Vecinal)
Recolección de residuos	Barrido de Calles		
Uso Casa Habitación	Metros lineales de frentis de barrido	Sector del Servicio	Uso del predio
Tamaño del predio		Ubicación del predio	Número de intervenciones
Número de Habitantes	Zona de Seguridad		
Usos distintos de casa habitación	Frecuencia del barrido		
Tamaño del predio			
Uso del predio			
Generación de residuos			

A) LIMPIEZA PÚBLICA:

- **USO DEL PREDIO:** es el criterio de distribución indicador de la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. Para efectos de la distribución de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (como actividad integrante del servicio de Limpieza Pública que origina el Arbitrio del mismo nombre) se considerarán los siguientes usos:

- Casa habitación y predios en construcción
- Comercio, industria, servicio y otros usos
- Hospitales
- Centros educativos, universidades, institutos superiores, academias y centros preuniversitarios.
- Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas
- Grifos, mercados supermercados y grandes almacenes
- Compañías de seguros, Administradoras de Fondo de Pensiones, entidades bancarias y financieras.
- Clubes de esparcimiento y sociales, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.

- **TAMAÑO DEL PREDIO:** entendido como la cantidad de metros cuadrados de área construida.

- **NUMERO DE HABITANTES:** factor de distribución que mide la densidad poblacional para los predios de uso casa habitación, fijado de acuerdo a la información obtenida según lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 0024-2007-MJM.

- **FRECUENCIA DEL BARRIDO:** número de veces que se presta el servicio durante un mes y que mide la intensidad del servicio.

- **FRONTIS:** es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública.

B) PARQUES Y JARDINES:

- **UBICACION DEL PREDIO:** criterio de distribución a través del cual se mide el grado de disfrute de la prestación del servicio, expresado en la cercanía o lejanía respecto a un área verde habilitada, entendiendo que a mayor cercanía del área verde existe mayor disfrute de la misma.

Para el efecto se han establecido cuatro categorías:

- a) Frente a Parques: para todos los predios con frente a un parque público.
- b) Cerca de Parques: para los predios que se encuentran en zonas aledañas a un Parque (dos manzanas en cuadrado) excluyendo a los que tienen vista directa a dicha área verde.
- c) Frente a Jardines: para los predios que tienen frente a un jardín público.
- d) Otras zonas: para los predios no comprendidos en los inciso a), b) y c)

Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por :

Parque: Al espacio libre de uso público destinado a la recreación activa y pasiva, con predominancia de áreas verdes de grandes dimensiones, que pudieran tener instalaciones para el esparcimiento o para la practica del deporte.

Jardín: Al espacio libre de uso público con área verde integral de pequeñas dimensiones colindante a la berma central y/o lateral de la calzada o pista.

- **SECTOR DE SERVICIO:** distribución geográfica determinada en función a la asignación de recursos destinados en relación a las variables de prestación del servicio de parques y jardines.

C) SEGURIDAD CIUDADANA

- **USO DEL PREDIO:** criterio de distribución que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio. Para el efecto, se han establecido los siguientes usos en función al riesgo determinado:

- A) Casa habitación y terrenos sin construir
- B) Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías
- C) Comercios, servicios, predios en construcción, hostales y otros usos.
- D) Universidades, Institutos superiores, academias, centros preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
- E) Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
- F) Cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
- G) Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, colegios profesionales y grifos.
- H) Tragamonedas, bingos y casinos.

- **INDICE DE INTERVENCIONES:** número de intervenciones realizadas por la Policía Vecinal, que expresan el riesgo por zona.

- **SECTOR DE SEGURIDAD:** Se ha establecido dos zonas de seguridad de acuerdo al índice de intervenciones registrados, a efectos de distribuir con mayor equidad los recursos asignados para la prestación del servicio.

Artículo 12°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos que se recauden por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad de Jesús María, los mismos que serán destinados a la financiación del costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques Jardines y Seguridad Ciudadana, durante el ejercicio 2008.

Artículo 13°.- COSTOS DE LOS SERVICIOS

Los costos de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, se encuentran expresados en el informe técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- IMPORTES

Los importes de los Arbitrios Municipales cuyo régimen tributario regula la presente Ordenanza, se calcularán conforme a las tasas que se encuentran fijadas en el Informe Técnico que forma parte de la misma.

Artículo 15°.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO O PRONTO PAGO



Los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales hasta el 29 de febrero del año 2008, se les otorgará los siguientes incentivos:

a) Vecinos Puntuales:

De optar por el pago adelantado de todo el año, se obtendrá un descuento del 10% sobre el monto insoluto total de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, sin incluir gastos de emisión.

Si se opta por pagar adelantado sólo el primer semestre del año 2008, en el plazo fijado en el primer párrafo del presente artículo, obtendrán un descuento del cinco (5%) por ciento sobre el monto insoluto del total de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a pagar por dicho semestre, sin incluir gastos de emisión.

b) Contribuyentes que no se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2007:

Un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre la sumatoria del monto insoluto de los Arbitrios de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, sin incluir gastos de emisión.

Tratándose de contribuyentes a los que les sea aplicable el beneficio previsto en el Artículo 10º de la presente Ordenanza y que deseen efectuar el pago adelantado de los Arbitrios Municipales del año 2008, podrán optar a su elección y de manera alternativa por la aplicación del beneficio de descuento por pronto pago, de resultarles más beneficioso.

En este último caso se entenderá únicamente aplicable el descuento del pronto pago, no siendo acumulable el descuento del 30% por tener la condición de pensionista.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Segunda.- VIGENCIA

Publicado el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza, ésta entrará en vigencia el 01 de Enero del 2008.

Tercera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Cuarta.- TARIFA SOCIAL

Los contribuyentes a los cuales se les hubiera aplicado el beneficio de Tasa Social previsto por la Ordenanza N° 205-MJM, modificada por la Ordenanza N° 219-MJM, durante el ejercicio 2007 a mérito de los dispositivos citados, continuarán gozando de dicho beneficio para el año 2008, siempre que subsistan los siguientes requisitos:

- a) Mantener la condición de precariedad económica.
- b) Ser propietario de un único predio dedicado al uso de casa habitación, cuyo valor de autovalúo no supere las 07 UIT. La existencia o el inicio de actividad económica en el predio, excluye la posibilidad de aplicación del beneficio.

De oficio, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Sub Gerencia de Asistencia Comunal, procederá a informar la subsistencia del estado de precariedad económica del contribuyente, a más tardar hasta el 29 de febrero del 2008, a fin de aplicar el beneficio establecido de concurrir los requisitos mencionados. La vigencia del beneficio es anual.

Quinta.- DE LA EVALUACIÓN

El beneficio previsto en el inciso a) del Artículo 15º de la presente Ordenanza, comprenderá a los contribuyentes que no hayan sido excluidos del Directorio de Vecinos Puntuales hasta al cierre del ejercicio 2007.

Los contribuyentes que por alguna de las causales previstas en el Decreto de Alcaldía N° 005-2007-MDJM, hayan perdido la condición de Vecino Puntual, sólo podrán acogerse al beneficio previsto en el inciso b) del Artículo

acotado.

Sexta.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza 245-MJM y toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

**INFORME TÉCNICO
ARBITRIOS MUNICIPALES 2008**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

INFORME TÉCNICO

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Jesús María, tiene como una de sus funciones brindar el servicio de recojo de residuos y barrido de calles, el embellecimiento de la ciudad mediante la recuperación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito así como brindar mayor seguridad a sus ciudadanos. Los servicios públicos mencionados son financiados por los contribuyentes mediante las tasas a cobrar por los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

En el presente informe se establece la estructura de costos de cada uno de los arbitrios así como la distribución de las tasas a los contribuyentes.

Con la finalidad de establecer los costos totales de los servicios para el 2008 se consideraron los costos presupuestados de acuerdo con los informes de la Gerencia de Administración, en tanto, para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente las tasas de los servicios, se utilizó la base de datos tributaria total de los predios del distrito.

Por su parte las Sub Gerencias de Medio Ambiente, de Control Urbano y Catastro, ambas dependientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Gerencia de Policía Local, han brindado información respecto de la generación de residuos, la frecuencia del servicio de barrido de calles y la identificación de zonas críticas, la cantidad de áreas verdes, niveles de disfrute de áreas verdes por categorías, la distribución de recursos asignados a la vigilancia pública, la cantidad de metros lineales de frontis del distrito así como la identificación de las zonas determinadas y el uso según el riesgo efectivo determinado en función al índice de intervenciones realizadas y las acciones preventivas respectivamente. A partir de toda esta información se ha procedido al cálculo de las tarifas respectivas.

2. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Municipalidad de Jesús María brindará en el ejercicio 2008, los siguientes servicios:

- **Limpieza Pública.-** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final, además de la limpieza de calles, lavado de pistas, veredas, parques y plazas, agrupados en dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos.

- **Parques y Jardines.-** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y bermas centrales de uso público, en todo el distrito.

- **Seguridad Ciudadana.-** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención del delito, además de la protección civil y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

3. NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2008

La distribución de los costos proyectados para los mencionados servicios, entre los contribuyentes del distrito, de acuerdo a la información de la base tributaria, actualizada al 08 de septiembre del 2007, se explica en el siguiente cuadro, donde se detalla el número de contribuyentes y el número de predios correspondientes para cada tipo de servicio:

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Servicios Públicos	Costos	Número de Contribuyentes	Número de Predios
Limpieza Pública	5,437,694.05		
Recolección de Residuos	3,872,879.32	19,250	24,730
Barrido de Calles	1,564,814.74	19,312	24,793
Parques y Jardines	3,257,034.40	19,250	24,730
Seguridad Ciudadana	4,871,871.60	19,312	24,793

Nótese que para efectos de la distribución de los servicios de Barrido de Calles y de Parques y Jardines, se ha observado lo dispuesto en el Informe Defensorial N° 106, por lo que se ha procedido a excluir del ámbito de la imposición tributaria a los terrenos sin construir.

4. PREDIOS SEGÚN CONDICIÓN DE AFECTACIÓN Y APLICACIÓN DE BENEFICIO DE DESCUENTO:

NÚMERO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES SEGÚN AFECTACION

PREDIOS AFECTOS:

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Total de Pagantes:	24,793		19,312	
- Afectos Totales	21,339		15,858	
- Pensionistas	3,454		3,454	

El cuadro anterior detalla la totalidad de predios y contribuyentes comprendidos dentro la distribución de los Arbitrios Municipales, según la base tributaria actualizada al 08/09/07. Debe indicarse que atendiendo a la naturaleza de cada servicio público que origina el Arbitrio correspondiente, la cantidad de predios y consecuentemente el de los contribuyentes varía, tal como se ha señalado en el cuadro de contribuyentes y predios del numeral 3.

La diferencia entre los predios y contribuyentes considerados para los servicios de Recolección de Residuos y Parques y Jardines entre los considerados para los servicios de Barrido de Calles y Seguridad Ciudadana radica en 63 predios que corresponden al uso de terrenos sin construir, los mismos que no se encuentran sujetos a la acotación al pago de los Arbitrios Municipales por los servicios de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 de la Defensoría del Pueblo.

El detalle consignado en el "Cuadro de Predios y Contribuyentes según afectación", corresponde al Arbitrio de Seguridad Ciudadana y al Servicio de Barrido de Calles que integra el Arbitrio de Limpieza Pública. En el caso del Arbitrio de Parques y Jardines y del servicio de Recolección de Residuos, el número de predios afectos es de 24,730 (63 predios menos por terrenos sin construir) y la cantidad de contribuyentes es de 19,250.

Los predios de pensionistas, gozan de un descuento del 30% sobre el monto insoluto de sus Arbitrios Municipales de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. El número de predios de pensionistas beneficiados es de 3,454 contribuyentes, que tienen un único predio destinado total o parcialmente al uso de casa habitación. El descuento procede únicamente respecto del predio o sección del mismo, que se encuentre dedicado a casa habitación, toda vez que de existir un uso distinto, la sección dedicada a éste, generaría la acotación de la tasa correspondiente sin el goce de beneficio tributario alguno.

INALECTACIONES:

Uso	Cantidad
Cochera	2995
Aires	103

Deposito	261
Gob. Local	16
Total	3375

Los predios inafectos que se detallan en el cuadro INAFECTACIONES, corresponden a aquellos que no han sido comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la tasa. En este supuesto encontramos: Un total de 16 predios a los que la ordenanza considera inafectos y que son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María y que se encuentran destinados a los fines propios de la Institución. Un total de 3,359 unidades que no son considerados predios para efectos de la norma de Arbitrios, por constituir unidades accesorias a un predio principal: en este caso se encuentran las cocheras o estacionamientos (no las playas de estacionamiento), los aires y los depósitos (distintos a los predios que se encuentran destinados a dicha actividad económica). El cuadro detalla las cantidades correspondientes a cada unidad accesorias.

A continuación se observa el gasto tributario que significa la concesión del beneficio a los pensionistas, que la Municipalidad cubrirá de manera integral con afectación a la cuenta de recuperación de deudas de años anteriores.

DESCUENTO A PENSIONISTAS

Arbitrios Municipales 2008	Montos		Descuento 30%	
	Mensuales	Anuales	Mensual	Anual
Parques y Jardines	31,764.82	381,177.84	9,529.45	114,353.35
Seguridad Ciudadana	30,872.42	370,469.04	9,261.73	111,140.71
Limpieza Pública	35,416.25	424,995.00	0.00	0.00
Barrido de Calles	12,504.54	150,054.48	0.00	0.00
Recojo de Residuos Sólidos	22,911.71	274,940.52	0.00	0.00
	98,053.49	1,176,641.88	18,791.18	225,494.06

5. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

5.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende la recolección domiciliaria, transporte, descarga, servicio de planta de transferencia y disposición final de residuos sólidos. Con fecha 06 de junio del 2007, se suscribió el contrato de exoneración N° 002-2007-CE/MDJM, a través del cual se concesionó la prestación íntegra del servicio de Recolección de Residuos a un tercero (Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento/ EPS). El pago mensual contratado con la EPS antes mencionada asciende a S/ 620,000 nuevos soles (como se señalará más adelante, esta contratación incluye también el servicio de barrido de calles y de parques y jardines éste último en modo compartido con la Municipalidad).

El costo anual estimado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2008 asciende a S/3,872,879.32 nuevos soles. Su estructura es la siguiente:

Recolección de Residuos Sólidos	
Concepto	Costo Anual
1. COSTO DIRECTO	3,710,140.20
1.1. Mano de Obra	0.00
1.2. Materiales	0.00
1.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00
1.4. Otros Costos y Gastos Variables	3,710,140.20
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	155,490.63
3. COSTOS FIJOS	7,248.49
Total	3,872,879.32

Costos directos

Los costos directos corresponden al costo de facturación mensual de la empresa prestadora de servicios. No se ha asignado personal nombrado de la Municipalidad. Dentro del rubro de "Otros Costos y Gastos Variables", está incluido precisamente el "servicio de terceros" que viene ejecutando la EPS PETRAMAS S.A.C., que comprende la realización del servicio Recolección, Transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito.

La empresa presta el servicio con camiones compactadores, con sus respectivos choferes, la

empresa se encarga de los gastos que genere los camiones compactadores tales como: SOAT, consumo de combustible, mantenimiento y lubricantes, entre otros.

Así mismo la empresa asigna por cada camión 01 chofer y 2 obreros ayudantes y los materiales y equipos necesarios tales como: lampa carbonera, escoba, rastrillo, mantas y campana.

El costo mensual es de S/. 309,178.35, que multiplicado por 12 meses nos da un costo anual de S/. 3,710,140.20.

Costos indirectos y gastos administrativos

Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/. 155,490.63 al año, representando un 4.02% respecto del costo total del servicio. Estos costos corresponden a las labores de organización, dirección, supervisión y control efectuados por los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús María. Dentro de estos costos se encuentra la "Mano de Obra Indirecta", representada por: el Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien a una dedicación de 8% de su tiempo, se encarga del planeamiento y dirección de la prestación del servicio (percibiendo una remuneración mensual de S/. 5,749.22, su costo mensual es de S/. 459.94 y el costo anual sería de S/. 5,519.25); la Secretaria de Gerencia, con una dedicación de 8%, realiza labores de registro, control, seguimiento y archivo documentario de los informes emitidos y otras labores secretariales y de coordinación en apoyo del gerente relacionadas al servicio (su costo mensual es de S/. 158.55 y el costo anual es de S/. 1,902.61); Sub Gerente de Medio Ambiente, encargado de la administración y coordinación con la empresa para el desarrollo de las actividades operativas del servicio, con una dedicación del 33.33% (con un costo mensual es de S/. 1,273.37 y el costo anual sería de S/. 15,280.47); secretaria de sub gerencia, con una dedicación de 33.33%, brinda apoyo al sub gerente, a través del registro y control de los documentos que el mismo evacua para el

cumplimiento de su labor de administración y coordinación con la parte operativa, el seguimiento, registro y control de los mismos y de los documentos de gestión que se emitan y otras labores de apoyo en coordinaciones menores con la empresa prestadora y del personal destinado a la supervisión directa del servicio (el costo mensual es de S/. 340.00 y el costo anual sería de S/. 4,080.03); Técnico Administrativo: Cumplen la función de elaborar los documentos de gestión del servicio, se considera 2 personas con una dedicación del 35%, cada uno (el costo mensual es de S/. 1,190.00 y el costo anual sería de S/. 14,280.00); Supervisor: cumplen la función de coordinar, supervisar y evaluar en el campo el desempeño el trabajo de la empresa en la prestación del servicio, se consideran 4 personas, con una dedicación al 100% (su costo mensual es de S/. 8,260 y su costo anual sería de S/. 99,120.00). También se están considerando entre los costos indirectos y gastos administrativos: el Chaleco para Supervisor, con dos juegos por año por persona (costo anual es de S/. 363.20); Camioneta para Supervisión: el gasto corresponde a combustibles, accesorios y mantenimiento de la unidad vehicular destinada a las labores de supervisión. El servicio de mantenimiento se realiza cada tres meses. El consumo de llantas es de 2 juegos x año, un total de 8 llantas al año. El consumo de combustible es de 43 Galones anuales. El consumo de aceites y lubricantes (hidrolina, refrigerante, liquido de frenos y agua para batería) considera un consumo mensual de ¼ de galón por concepto.

Mantenimiento y Repotenciación de Equipos de Computo: La Gerencia y Sub Gerencia cuentan con equipos de cómputo obsoletos, frente a ello se hace necesario su repotenciación. Asimismo, a fin de mantener operativos dichos equipos se estima un costo de mantenimiento anual ascendente a S/. 1,340 nuevos soles.

Útiles de Oficina: son los costos que corresponden al área administrativa, se estima un porcentaje de dedicación del 33.33%.

Costos fijos: están comprendidos los gastos de agua, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía celular, correspondientes al área administrativa.

CUADRO RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							3,710,140.20
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							3,710,140.20
Servicio de Terceros	1	Servicio	309,178.35	100%		309,178.35	3,710,140.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							155,490.63
Mano de obra indirecta							
Gerente	1	Unidad	5,749.22	8.0%		459.94	5,519.25
Secretaria de Gerencia	1	Unidad	1,981.89	8.0%		158.55	1,902.61
Sub Gerente	1	Unidad	3,820.50	33.3%		1,273.37	15,280.47
Secretaria de SubGerencia	1	Unidad	1,020.11	33.3%		340.00	4,080.03
Tecnico Administrativo	2	Unidad	1,700.00	35.0%		1,190.00	14,280.00
Supervisor	4	Unidad	2,065.00	100%		8,260.02	99,120.19
Chaleco para Supervisor	8	Unidad	45.40	100%		30.27	363.20
Camioneta para Supervision							
Combustible	43	Gln	11.57	100%		497.51	5,970.12
Mantenimiento	4	Servicio	500.00	100%		166.67	2,000.00
Llantas	8	Unidad	270.00	100%		180.00	2,160.00
Aceite SAE 90°	3	Gln	33.00	100%		8.25	99.00
Aceite SAE 140°	3	Gln	30.00	100%		7.50	90.00
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	30.00	100%		30.00	360.00
Líquido de Freno	3	Gln	15.00	100%		3.75	45.00
Agua para Batería	3	Gln	6.00	100%		1.5	18.00
Refrigerante	3	Gln	16	100%		4	48.00
Batería	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00
Sistema de Frenos	1	Unidad	340.00	100%		28.33	340.00
Mantenimiento y repotenciación de impresoras							
Impresora Gerencia	4	Mantenimiento	150.00	7%		3.5	42.00
Impresora Sub Gerencia	4.000	Mantenimiento	150.00	33%		16.50	198.00
Computadora Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	7%		4.52	54.25
Computadora Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	7%		3.50	42.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	7%		4.52	54.25



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	7%		3.50	42.00
Computadora Sub Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	33%		21.31	255.75
Computadora Sub Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	33%		16.50	198.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	33%		21.31	255.75
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	33%		16.50	198.00
Material y útiles de oficina						182.90	2,194.75
Hoja Bond	24	Millar	27.000	33%			215.98
Sello	3	Unidad	15.00	33%			15.00
Tampon	2	Unidad	12.00	33%			8.00
Archivadores	36	Unidad	5.50	33%			65.99
Perforador	2	Unidad	12.50	33%			8.33
Cuaderno	72	Unidad	4.50	33%			107.99
Lapicero	72	Unidad	2.50	33%			59.99
Grapas	3	Cajas	1.50	33%			1.50
Clips	36	Cajas	0.50	33%			6.00
Toner para impresora	12	Unidad	418.00	33%			1,671.83
Tinta para tampon	6	Unidad	1.50	33%			3.00
Engrapador	2	Unidad	23.00	33%			15.33
Lapiz	12	Unidad	1.20	33%			4.80
Liquid Paper	6	Unidad	5.50	33%			11.00
COSTOS FIJOS							7,248.49
Agua	1	Servicio	130.71	100%		130.71	1,568.54
Energía Eléctrica	1	Servicio	132.10	100%		132.10	1,585.15
Telefonía fija	1	Servicio	150.81	100%		150.81	1,809.68
Telefonía celular	1	Servicio	190.43	100%		190.43	2,285.11
TOTAL						322,739.94	3,872,879.32

6. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio consiste en el barrido y eliminación de basura de las calles, avenidas, parques y mercados del distrito. Su ejecución íntegra se encuentra tercerizada a la EPS PETRAMAS S.A.C., según contrato suscrito con fecha 06 de junio del 2007. Como ya se había indicado, la suscripción del contrato suscrito con dicha empresa no sólo comprendía el servicio de recolección de residuos sólidos, sino también el de barrido de calles y el de parques y jardines. El costo anual proyectado para el año 2008 es de S/.1,564,814.74 nuevos soles.

Barrido de Calles	
Concepto	Costo Anual
1. COSTO DIRECTO	1,402,075.80
1.1. Mano de Obra	0.00
1.2. Materiales	0.00
1.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00
1.4. Otros Costos y Gastos Variables	1,402,075.80
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	156,453.37
3. COSTOS FIJOS	6,285.57
Total	1,564,814.74

Otros Costos y Gastos Variables: La Municipalidad no ha asignado personal adicional para el servicio. Dentro del rubro de costos directos tenemos el de "otros costos y gastos variables", que comprende el servicio de terceros a quien se ha entregado el íntegro de la prestación del servicio, según la programación y frecuencia establecida. La EPS viene desarrollando el servicio dividido en 35 rutas. Este rubro incluye el costo de los 82 operarios especializados en barrido de calles, los uniformes que emplean y los elementos de limpieza (Escoba de paja tipo baja policía, escobillón de cerda de 48cm, Escoba de metal, entre otros). El costo anual proyectado asciende a S/.1,402,075.80 nuevos soles.

Costos indirectos y Gastos Administrativos: Con un costo anual proyectado de S/.156,453.37 nuevos soles, corresponden a las labores de organización, dirección, supervisión y control efectuados por los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Jesús María, representan un 10.00% del costo total del servicio. Comprende la "Mano de Obra Indirecta", representada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con un porcentaje de dedicación de 8%, quien se encarga del planeamiento y dirección de la prestación del servicio (su costo mensual es de S/. 459.94 y el costo anual sería de S/. 5,519.25); Secretaria de Gerencia, presta servicios de apoyo y asistencia al Gerente para la redacción, registro, control y archivo de los documentos que

emita en función de sus labores de planeamiento y dirección del servicio, así como del seguimiento de los mismos, tiene una dedicación al servicio del 8% (costo mensual es de S/. 158.55 y el costo anual es de S/. 1,902.61); Sub Gerente de Medio Ambiente, es encargado de administrar y coordinar con la empresa el desarrollo de las actividades operativas del servicio, con una dedicación del 33.33% de dedicación (con un costo mensual es de S/. 1,273.37 y el costo anual sería de S/. 15,280.47);

Secretaría de Sub Gerencia, dedicada a las labores de apoyo al sub gerente, a través de la emisión de documentos, registro, control, seguimiento y archivo de los mismos, con una dedicación del 33.33% (costo mensual es de S/. 340.00 y el costo anual sería de S/. 4,080.03); Técnico Administrativo: Cumplen la función de elaborar los documentos de gestión del servicio, se considera 2 personas con una dedicación del 46% (costo mensual es de S/. 1,564.00 y el costo anual sería de S/. 18,768.00); Supervisor: Cumplen la función de coordinar, supervisar y evaluar en el campo el desempeño el trabajo de la empresa en la prestación del servicio, se consideran 4 personas. Con una dedicación al 100% (costo anual sería de S/. 99,120.00). Se incluye adicionalmente: el Chaleco para Supervisor: Se esta considerando 2 juegos al año por persona, con un costo anual es de S/. 363.20.

Camioneta para Supervisión: El gasto corresponde a combustibles, accesorios y mantenimiento de la unidad vehicular destinada a las labores de supervisión. El servicio de mantenimiento se realiza cada seis meses con un costo de S/. 500.00. El consumo de llantas es de 1 juego por año, un total de 4 llantas al año. El consumo de combustible es de 34 Galones anuales. El costo por el consumo de aceites y lubricantes (hidrolina, refrigerante, liquido de frenos y agua para batería) asciende a S/. 7,900.56 nuevos soles anuales.

Mantenimiento y Repotenciación de Equipos de Cómputo: La Gerencia y Sub Gerencia cuentan con equipos de cómputo obsoletos, frente a ello se hace necesario su repotenciación. Asimismo, a fin de mantener operativos dichos equipos se estima un costo de mantenimiento de S/1,340.00 nuevos soles anuales, según se detalla en el cuadro de estructura de costos.

Útiles de Oficina: se consideran los materiales utilizados por el área administrativa, considerando una dedicación al servicio de 33.3%, por un total de S/.2,194.75 nuevos soles anuales.

Costos fijos: están comprendidos los gastos de agua, energía eléctrica y telefonía celular por un total anual de S/. 6,285.57 nuevos soles, correspondientes al área administrativa.

CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							1,402,075.80
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,402,075.80
Servicio de Terceros	1	Servicio	116,839.65	100%		116,839.65	1,402,075.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							156,453.37
Mano de obra indirecta							
Gerente	1	Unidad	5,749.22	8.0%		459.94	5,519.25
Secretaría de Gerencia	1	Unidad	1,981.89	8.0%		158.55	1,902.61
Sub Gerente	1	Unidad	3,820.50	33.3%		1,273.37	15,280.47
Secretaría de SubGerencia	1	Unidad	1,020.11	33.3%		340.00	4,080.03
Técnico Administrativo	2	Unidad	1,700.00	46.0%		1,564.00	18,768.00
Supervisor	4	Unidad	2,064.68	100%		8,258.71	99,104.49
Chaleco para Supervisor	8	Unidad	45.40	100%		30.27	363.20
Camioneta para Supervision							
Combustible	34	Gln	11.57	100%		393.38	4,720.56
Mantenimiento	2	Servicio	500.00	100%		83.33	1,000.00
Llantas	4	Unidad	270.00	100%		90.00	1,080.00
Lubricantes							
Aceite SAE 90°	3	Gln	33.00	100%		8.25	99.00
Aceite SAE 140°	3	Gln	30.00	100%		7.50	90.00
Hidrolina SAE 8°	6	Gln	30.00	100%		15.00	180.00
Líquido de Freno	3	Gln	15.00	100%		3.75	45.00
Agua para Batería	3	Gln	6.00	100%		1.50	18.00
Refrigerante	3	Gln	16.00	100%		4.00	48.00
Batería	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00
Sistema de Frenos	1	Unidad	340.00	100%		28.33	340.00
Repotenciación y mantenimiento de Computadoras						111.67	1,340.00
Impresora Gerencia	4	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Impresora Sub Gerencia	4.000	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Computadora Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	7%			54.25
Computadora Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	7%			54.25
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Computadora Sub Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	33%			255.75
Computadora Sub Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	33%			255.75
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Material y útiles de oficina	1					182.90	2,194.75
Hoja Bond	24	Millar	27.000	33%			215.98
Sello	3	Unidad	15.00	33%			15.00
Tampon	2	Unidad	12.00	33%			8.00
Archivadores	36	Unidad	5.50	33%			65.99
Perforador	2	Unidad	12.50	33%			8.33
Cuaderno	72	Unidad	4.50	33%			107.99
Lapicero	72	Unidad	2.50	33%			59.99
Grapas	3	Cajas	1.50	33%			1.50
Clips	36	Cajas	0.50	33%			6.00
Toner para impresora	12	Unidad	418.00	33%			1,671.83
Tinta para tampon	6	Unidad	1.50	33%			3.00
Engrapador	2	Unidad	23.00	33%			15.33
Lapiz	12	Unidad	1.20	33%			4.80
Liquid Paper	6	Unidad	5.50	33%			11.00
COSTOS FIJOS							6,285.57
Agua	1	Servicio	122.14	100%		122.14	1,465.69
Energía Eléctrica	1	Servicio	170.32	100%		170.32	2,043.86
Telefonía celular	1	Servicio	231.33	100%		231.33	2,776.01
TOTAL						130,401.23	1,564,814.74

7. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de parques y jardines, poda y tala de los árboles dentro de la jurisdicción de Jesús María, comprendiendo el riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza y siembra de macizos, así como la mejora, e implementación de las áreas verdes del distrito.

Este servicio se encuentra compartido, es decir se cuenta con la prestación directa de la Municipalidad a través de su personal en planilla, la actividad de la Municipalidad esta referida a dos acciones concretas la primera en la que el personal realiza la mejora y la recuperación de áreas verdes como de los equipamientos de parques como veredas y caminos (a nivel de confitillo o similares), y la segunda destinada a partir del servicio de fono verde de apoyar a los vecinos en la mejora de sus áreas verdes o parques que corresponden a su zona, esto último corresponden al programa FONOVERDE; y con servicio tercerizado a la EPS PETRAMAS S.A.C., según contrato suscrito con fecha 06 de junio del 2007, este servicio en cambio responde a acciones de mantenimiento de las áreas verdes en general ya sea existentes o la que se recuperan por parte de la Municipalidad, cabe mencionar que esta empresa esta comprometida con apoyar la gestión a partir de suministrar plantas, plantones y champa de pasto para algunas nuevas o recuperadas áreas verdes y para el FONOVERDE.

En mérito a ello se ha procedido a la división de actividades, de modo tal que la EPS se avoque al mantenimiento, el

sembrado de flores, la eliminación de maleza y en general el embellecimiento de las áreas verdes consolidadas, mientras que la Municipalidad se avoca a la recuperación de áreas verdes, toda vez que la actual Administración Municipal ha emprendido un programa de recuperación de áreas verdes, en las que se incluyen los jardines y bermas centrales y laterales de las calles y avenidas del distrito. Es por esto último, que a la fecha se atiende un total de 457,655.09 m2 de áreas verdes, es decir un 24% más aproximadamente que las consideradas para el ejercicio 2007.

El costo del Servicio de Parques y Jardines, se resume en el siguiente cuadro de estructura de costos (el detallado se verá más adelante):

Parques y Jardines		Costo Anual
Concepto		
1. COSTO DIRECTO		3,060,932.13
	1.1. Mano de Obra	645,447.60
	1.2. Materiales	14,916.05
	1.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00
	1.4. Otros Costos y Gastos Variables	2,400,568.48
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		155,490.44
3. COSTOS FIJOS		40,611.83
Total		3,257,034.40

Según se detalla en el siguiente cuadro (cuadro diferenciado del servicio de parques y jardines), el monto anual facturado por el tercero en la prestación del servicio es de S/. 2, 327,784.00, mientras que el monto anual asumido directamente por la Municipalidad de Jesús María es de S/. 929,250.40.

CUADRO DIFERENCIADO DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Costos del Servicio de Parques y Jardines		
	PETRAMAS SAC	MUNICIPALIDAD	TOTAL ANUAL
1. COSTO DIRECTO	2,327,784.00	733,148.13	3,060,932.13
1.1. Mano de Obra	0.00	645,447.60	645,447.60
1.2. Materiales	0.00	14,916.05	14,916.05
1.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00
1.4. Otros Costos y Gastos Variables	2,327,784.00	72,784.48	2,400,568.48
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	155,490.44	155,490.44
3. COSTOS FIJOS		40,611.83	40,611.83
Total	2,327,784.00	929,250.40	3,257,034.40

Aún cuando el costo correspondiente a la prestación del servicio se incrementa para el próximo ejercicio en un 29.75% con respecto al costo del 2007, la actual gestión ha estimado conveniente, distribuir los costos de este servicio, por un monto ascendente a S/.2,915,348.40 nuevos soles, subvencionando la diferencia que existe con el monto total con cargo a la cuenta de recuperación de deudas de años anteriores.

Costo Directo: comprende: "Mano de obra directa", representado por el personal nombrado de la Municipalidad, con un total de 56 obreros adicionales, dedicados de manera integral a la labor de recuperación de áreas verdes. Para el año 2008, la Municipalidad brindará el servicio para un total de 457,655.09 m2 de área verde mayor en 24.41% que la señalada para el año 2007. Costo de Materiales, comprende solamente los costos de los materiales utilizados por los obreros vinculados a la municipalidad (no los de PETRAMAS S.A.C.).

Servicio de Terceros: El costo mensual del servicio es de S/. 193,982.00 y el costo anual es de S/. 2'327,784.00. Para la prestación del servicio, la empresa PETRAMAS SAC cuenta con un personal que comprende: Supervisor técnico agropecuario, Capataz, Jardineros, Podadores, Maquinistas, entre otros. Así también cuenta con un camión cisterna con capacidad de 5.000 Gln., un camión cisterna con capacidad de 4.000 Gln, dos camiones baranda, para un óptimo servicio de riego y recojo de maleza. Se incluye asimismo el costo de las herramientas que usa el equipo dedicado a las labores operativas.

Costo Indirecto y Gastos Administrativos: Por un total de S/.155,490.51 nuevos soles, corresponden al personal administrativo de la Municipalidad. Representa un 4.78% del costo total del servicio. Comprende la Mano de Obra Indirecta, representada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente: que se encarga del planeamiento y dirección de la prestación del servicio, con un porcentaje de dedicación de 8%(costo mensual es de S/. 459.94 y el costo anual sería de S/. 5,519.25.); Secretaria de Gerencia: que realiza labores de apoyo y asistencia del Gerente, con una dedicación al servicio del 8% (costo mensual es de S/. 158.55 y el costo anual es de S/. 1,902.61.); Sub Gerente de Medio Ambiente: se encarga de administrar y coordinar con la empresa el desarrollo de las actividades operativas

del servicio. Con una dedicación de 33.3% (costo mensual es de S/. 1,273.37 y el costo anual sería de S/. 15,280.47); Secretaria de Sub Gerencia: realiza labores de asistencia y apoyo al Sub Gerente, de control, registro y seguimiento de documentos con un porcentaje de dedicación del 33.3% (costo mensual es de S/. 340.00 y el costo anual sería de S/. 4,080.03); Técnico Administrativo: Cumplen la función de elaborar los documentos de gestión del servicio, se considera 2 personas, con una dedicación del 35% (costo mensual es de S/. 1,190.00 y el costo anual sería de S/. 14,280.00); Supervisor: Cumplen la función de coordinar, supervisar y evaluar en el campo el desempeño el trabajo de la empresa en la prestación del servicio, se consideran 4 personas. Tienen una dedicación al 100% (costo anual sería de S/. 99,120.00). Se incluyen también los costos del: Chaleco para Supervisor: Se esta considerando 2 juegos al año por persona; Camioneta para Supervisión: El gasto corresponde a combustibles, accesorios y mantenimiento de la unidad vehicular destinada a las labores de supervisión. El servicio de mantenimiento se realiza cada tres meses con un costo de S/. 500.00. El consumo de llantas es de 2 juegos x año, un total de 8 llantas al año. El consumo de combustible es de 41 Gln anuales, el costo mensual es de S/. 474.37 y el costo anual es de S/. 5,692.44. El consumo de aceites y lubricantes (hidrolina, refrigerante, liquido de frenos y agua para batería) considera un consumo mensual de ¼ de galón por concepto.

Mantenimiento y Repotenciación de Equipos de Cómputo

La Gerencia y Sub Gerencia cuentan con equipos de cómputo obsoletos, frente a ello se hace necesario su repotenciación. Asimismo, a fin de mantener operativos dichos equipos se estima un costo de mantenimiento ascendente a S/.1,340.00 nuevos soles anuales.

Útiles de Oficina: corresponden a los empleados por la parte administrativa, con un porcentaje de dedicación del 33.33%., ascienden a un total de S/.2,194.75 nuevos soles anuales.

Costos Fijos: comprende los costos de agua, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía celular, mantenimiento y limpieza del inmueble y vigilancia, por un costo total de S/.40,611.83 nuevos soles anuales.

ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							3,060,932.06
COSTO DE MANO DE OBRA							645,446.79
Personal nombrado							
Obreros*	56	Unidad	960.49	100%		53,787.23	645,446.79
COSTO DE MATERIALES							14,916.05
Lampas	30	Unidad	40.00	100%		100.00	1,200.00
Boogües	30	Unidad	125.00	100%		312.50	3,750.00
Picos	10	Unidad	21.50	100%		17.92	215.00
Mantas	50	Unidad	10.00	100%		41.67	500.00
Machetes	5	Unidad	20.00	100%		8.33	100.00
Zapas	5	Unidad	25.30	100%		10.54	126.50
Trinches	5	Unidad	26.80	100%		11.17	134.00
Escobas Metalicas	5	Unidad	28.51	100%		11.88	142.55
Rastrillo	10	Unidad	22.00	100%		18.33	220.00
Abono Fertilizante x 50 Kg	90	Bls	40.94	100%		307.05	3,684.60
Humus de Lombrices para flores x 50 Kg	60	Bls	76.14	100%		380.70	4,568.40
Tijera Grande de Podar	5	Unidad	55.00	100%		22.92	275.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,400,569.21
Uniformes	100	Unidad	193.00	100%		1,608.33	19,300.01
Zapatos de Borcogui	100	Unidad	45.01	100%		375.06	4,500.70
Agua de riego	92	m3	44.37			4,082.04	48,984.50
Servicio de Terceros	1	Servicio	193,982.00	100%		193,982.00	2,327,784.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							155,490.51
Mano de obra indirecta							
Gerente	1	Unidad	5,749.22	8.0%		459.94	5,519.25
Secretaria de Gerencia	1	Unidad	1,981.89	8.0%		158.55	1,902.61
SubGerente	1	Unidad	3,820.50	33.3%		1,273.37	15,280.47
Secretaria de SubGerencia	1	Unidad	1,020.11	33.3%		340.00	4,080.03
Tecnico Administrativo	2	Unidad	1,700.00	35.0%		1,190.00	14,280.00
Supervisor	4	Unidad	2,065.00	100%		8,260.00	99,120.00
Chaleco para Supervisor	8	Unidad	45.41	100%		30.27	363.27
Camioneta para Supervision							
Combustible	43	Gln	11.57	100%		497.51	5,970.12
Mantenimiento	4	Servicio	500.00	100%		166.67	2,000.00
Llantas (2 juegos al año)	8	Unidad	270.00	100%		180.00	2,160.00
Lubricantes						55.00	660.00
Aceite SAE 90°	3	Gln	33.00	100%	8.25		99
Aceite SAE 140°	3	Gln	30.00	100%	7.5		90
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	30.00	100%	30		360
Liquido de Freno	3	Gln	15.00	100%	3.75		45
Agua para Batería	3	Gln	6.00	100%	1.5		18
Refrigerante	3	Gln	16.00	100%	4		48
Bateria	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00
Sistema	1	Unidad	340.00	100%		28.33	340.00
Repotenciación y mantenimiento de Computadoras						111.67	1,340.00
Impresora Gerencia	4	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Impresora Sub Gerencia	4.000	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Computadora Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	7%			54.25
Computadora Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	7%			54.25
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	7%			42.00
Computadora Sub Gerente	1.00	Repotenciación	775.00	33%			255.75
Computadora Sub Gerente	4.00	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Computadora Secretaria	1.00	Repotenciación	775.00	33%			255.75
Computadora Secretaria	4.00	Mantenimiento	150.00	33%			198.00
Material y útiles de oficina						182.90	2,194.75
Hoja Bond	24	Millar	27.00	33%			215.98
Sello	3	Unidad	15.00	33%			15.00
Tampon	2	Unidad	12.00	33%			8.00
Archivadores	36	Unidad	5.50	33%			65.99
Perforador	2	Unidad	12.50	33%			8.33
Cuaderno	72	Unidad	4.50	33%			107.99
Lapicero	72	Unidad	2.50	33%			59.99
Grapas	3	Cajas	1.50	33%			1.50
Clips	36	Cajas	0.50	33%			6.00
Toner para impresora	12	Unidad	418.00	33%			1,671.83
Tinta para tampon	6	Unidad	1.50	33%			3.00
Engrapador	2	Unidad	23.00	33%			15.33
Lapiz	12	Unidad	1.20	33%			4.80
Liquid Paper	6	Unidad	5.50	33%			11.00
COSTOS FIJOS							40,611.83
Agua	1	Servicio	407.71	100%		407.71	4,892.54
Energía Eléctrica	1	Servicio	262.10	100%		262.10	3,145.15
Telefonía fija	1	Servicio	460.81	100%		460.81	5,529.68
Telefonía celular	1	Servicio	927.43	100%		927.43	11,129.11
Mantenimiento y limpieza de inmueble	1	Servicio	576.64	100%		576.64	6,919.71
Vigilancia	1	Servicio	749.64	100%		749.64	8,995.63
TOTAL						271,419.53	3,257,034.40

TOTAL

* SOLO SE DISTRIBUYE UN TOTAL DE S/. 2,915,348,40



8. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (Policía Vecinal)

El Servicio de Seguridad Ciudadana comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención del delito, además de la protección civil y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica. Este servicio es prestado íntegramente por la Gerencia de Policía Local a través de la Sub Gerencia de Policía Vecinal.

Seguridad Ciudadana	
Concepto	Costo Anual
1. COSTO DIRECTO	4,357,549.74
1.1. Mano de Obra	2,578,681.56
1.2. Materiales	1,048,638.40
1.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos	117,292.29
1.4. Otros Costos y Gastos Variables	612,937.49
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	303,118.60
3. COSTOS FIJOS	210,925.04
Total	4,871,593.38

Costo Directo: comprende a la: "Mano de Obra Directa", constituida por: Serenos: un total de 235 personas (sus remuneraciones incluyen los beneficios que por ley corresponden, con un costo mensual de S/.183,222.45), Choferes: un total de 28 personas dedicadas a la conducción de las patrullas y demás unidades móviles (el costo mensual es de S/. 21,830.76, el costo anual es de S/.261,969.12, incluye beneficios de ley); Mecánico: Se está considerando a 2 personas, que son los responsables de mantener operativos y en buen estado las unidades vehiculares (con un costo anual de S/. 24,482.64); Teleoperadora: Se consideran 10 personas (costo mensual asciende a S/. 7,796.70. El costo anual es de S/. 93,560.40). El total de remuneraciones mensuales es de S/. 214,890.13 que multiplicado por 12 meses nos da un costo anual por el concepto de personal considerado mano de obra directa, una suma de S/. 2,578,681.56. Dentro de los costos directos también se está considerando el Costo de Materiales: que corresponde a uniformes (se compone de pantalón, camisa y gorro. Se le otorga al año dos uniformes. Se mantiene un stock mínimo de reserva para imprevistos como es el caso de desgaste prematuro), equipos, materiales y accesorios que permiten brindar el servicio de seguridad, estos costos están vinculados con los serenos y el servicio de vigilancia, incluyendo el de la policía canina, estos son: Varas de Goma: 263 unidades (el número es mayor al total de serenos para poder tener un stock, que pueda prevenir deterioro o pérdida), Cascos: 263 unidades (número de cascos es mayor al total de serenos para poder tener un stock, para que pueda prevenir deterioro o pérdida), Botas: 270 pares, Escudos: 220 unidades con un costo unitario de S/. 300.00 (se mantiene un stock que pueda cubrir imprevistos del año), Silbatos: 263 unidades (se mantiene un stock que pueda cubrir imprevistos del año), Indumentaria Complementaria: 270 unidades individuales, consta de Chaleco, Chompa, Poncho, Capotín y Polo (se mantiene un stock que pueda cubrir imprevistos del año), Chaleco de Invierno para Canes: 22 unidades (2 por año), Chaleco de Verano para Canes: 22 unidades (2 por año), Collar de Fuerza para Canes: 22 unidades (2 por año), Collar de Corrección para Canes: 22 unidades (2 por año), Correa Tralla para Canes: 11 unidades, Bozales de perro con canastilla de hierro: 15 unidades (con stock mínimo), Manguin canino ataque/deportivo: 4 unidades

Gasolina: 3,686 galones mensuales (44,232 galones al año), para las motos (35), camionetas (7) y autos (13); Petróleo: 160 galones mensuales (1,920 galones al año), para el camioncito (01) y la ambulancia (01); Llantas: 2 juegos de llantas por año para cada vehículo, Repuestos y Lubricantes: Se está considerando el gasto en aceite gasoliner (con un consumo mensual de 0.25 por vehículo), aceite petrolero (un consumo mensual de 0.50 por vehículo, solo ambulancia y camioncito) Hidrolina (se considera un consumo mensual por 0.25 por unidad), agua para batería (un consumo de 0.25 por unidad), líquido refrigerante (un consumo de 0.50 por unidad), y líquido de frenos (un consumo de 0.25 por unidad). Todo ello por un total de S/.754,945.40 nuevos soles.

MATERIALES Y COMBUSTIBLE:

Materiales y Combustible Seguridad Ciudadana				
Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Anual
Gasolina	3686	14.50	53,447.00	641,364.00
Petroleo	160	11.57	1,851.20	22,214.40
Llantas			5,604.67	67,256.04
Lubricantes			2,009.25	24,111.00
Total			62,912.12	754,945.44

Fuente: Gerencia de Policía Local, Sub Gerencia de Policía Vecinal

Depreciación de vehículos equipos de cómputo y bienes muebles: se trata de provisionar la reposición del bien, ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo fijo tangible. El costo anual por depreciación asciende a S/. 117,292.29 de los cuales S/. 113,875.00 corresponden a vehículos (9 autos adquiridos en el año 2004, 25 motos adquiridas durante el año 2007 y bicicletas compradas en el año 2007) y casetas de vigilancia de madera. Los restantes S/. 3,417.49 corresponden a depreciación de bienes muebles y equipos de cómputo. No se están incluyendo en este rubro los vehículos que aún manteniéndose operativos, no son susceptibles de ser depreciados y cuyos costos se incluyen como parte del mantenimiento de vehículos (el camioncito, la ambulancia, diez motos y cuatro autos).

Otros costos y gastos variables: El costo anual es de S/. 612,937.49. Dentro de este rubro están comprendidos: el Alimento para Canes (297 Kg. al mes), el Servicio de Veterinario (Vacunación y Desparasitación): que consta de la revisión mensual de 11 canes, Medicinas y Vitaminas para Canes (al mes).

Mantenimiento de Vehículos: Se considera el mantenimiento de las unidades operativas, por un total anual de S/.148,800.00 nuevos soles.

Servicio de Monitoreo, Control y Vigilancia: Para el ejercicio 2007, se convocó a proceso para adjudicación directa selectiva, para el servicio de instalación de sistema de video vigilancia en el distrito, habiéndose otorgado la buena pro a la empresa G4S PERU S.A.. Para el año 2008, se tiene programada la convocatoria al concurso respectivo por el término del año fiscal, para continuar con el funcionamiento del sistema de monitoreo, vigilancia y control de calles y avenidas del distrito (a través de cámaras instaladas en lugares estratégicos). El costo mensual del servicio es de S/. 36,000.00 y el costo anual es de S/. 432,000.00.

Circulinas: Se considera la adquisición de 25 unidades para las motos nuevas con un costo unitario de S/. 157.50, siendo el costo anual de S/. 3,937.50,

Costos indirectos y gastos administrativos: comprende los costos que demanda la parte administrativa. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/. 303,118.60, monto que representa el 6.2% del costo total del servicio. Incluye: Mano de Obra Indirecta: representada por el Gerente de Policía Local, quien se encarga del planeamiento y dirección de la prestación del servicio, con un porcentaje de dedicación del 50%; Secretaria de gerencia, se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el gerente a efectos de la planificación para la ejecución del servicio, con una dedicación del 50%; Logística de Gerencia: Cumple la función de registro de todas las unidades motorizadas de la Policía Local y abastecimiento y mantenimiento de los mismos, con una dedicación del 50%; Asistente de Gerencia: Cumple la función de apoyo de las acciones administrativas y documentación interna y externa de la municipalidad, con una dedicación del 50%; Sub Gerente de Policía Vecinal: se encarga de administrar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas del servicio, con un porcentaje de dedicación exclusiva; Secretaria de Sub Gerencia, se encarga de las labores de asistencia al sub gerente, a través de la emisión de documentos, registro, control, seguimiento y archivamiento de los mismos, Asistente de Sub Gerencia; encargado de acciones administrativas y documentación interna y externa de la Municipalidad, en apoyo al Sub Gerente, con una dedicación al 100%; Técnico de Sub Gerencia I: Cumple la función de coordinación y control de personal encargado del patrullaje y la programación de los operativos a realizarse, de manera coordinada con la población organizada y la Policía Nacional, con una dedicación exclusiva del 100%;

Técnico de Sub Gerencia II: encargado de coordinar y controlar al personal motorizado, policía canina y mantener contacto con la población, así como de coordinar las acciones conjuntas con el escuadrón de serenos, con una dedicación del 100%; Supervisor: Cumplen la función de dirigir, supervisar y evaluar en el campo el desempeño del trabajo operativo del escuadrón de serenos para que el servicio sea prestado de manera eficaz, se consideran 5 personas, tienen una dedicación al 100%; paramédicos: se está considerando a dos personas que prestan apoyo permanente en las acciones de intervención, control y prevención ejecutadas por el personal sereno, realizando acciones de intervención y auxilio en los casos de agresión, violencia familiar, riñas en locales públicos o vía pública,

maltrato infantil, y en general en todos los casos donde se vea vista comprometida la vida o integridad física.

Materiales y Útiles de Oficina: se comprende a los que son empleados por la parte administrativa, en el cumplimiento de sus funciones. El costo anual es de S/. 3,397.00 correspondiendo un costo mensual de S/. 283.16 nuevos soles.

Costos fijos: Son los que incurren de forma constante y permanente en el periodo. El costo anual es de S/. 210,925.04 nuevos soles.

Comprende los conceptos de gastos de los servicios de: agua, energía eléctrica, telefonía fija, Internet, los equipos NEXTEL, SOAT, seguros de vehículos y la limpieza de inmueble.

CUADRO RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							4,357,549.74
COSTO DE MANO DE OBRA							2,578,681.56
Personal en Planilla							
Serenos	235	Unidad	779.67	100%		183,222.45	2,198,669.40
Choferes	28	Unidad	779.67	100%		21,830.76	261,969.12
Mecanico	2	Unidad	1,020.11	100%		2,040.22	24,482.64
Teleoperadora	10	Unidad	779.67	100%		7,796.70	93,560.40
COSTO DE MATERIALES							1,048,638.40
Varas de goma	263	Unidad	30.00	100%		657.50	7,890.00
Uniformes	558	Unidad	150.00	100%		6,975.00	83,700.00
Cascos	263	Unidad	60.00	100%		1,315.00	15,780.00
Botas	270	Unidad	80.00	100%		1,800.00	21,600.00
Escudos	220	Unidad	300.00	100%		5,500.00	66,000.00
Silbato	263	Unidad	1.00	100%		21.92	263.00
Indumentaria Complementaria							
Chaleco	270	Unidad	86.00	100%		1,935.00	23,220.00
Chompa	270	Unidad	40.00	100%		900.00	10,800.00
Polo	270	Unidad	21.00	100%		472.50	5,670.00
Poncho	270	Unidad	75.00	100%		1,687.50	20,250.00
Capotín	270	Unidad	120.00	100%		2,700.00	32,400.00
Chaleco de invierno (canes)	22	Unidad	45.00	100%		82.50	990.00
Chaleco de verano (canes)	22	Unidad	35.00	100%		64.17	770.00
Collar de fuerza	22	Unidad	40.00	100%		73.33	880.00
Collar de correccion	22	Unidad	45.00	100%		82.50	990.00
Correa (tralla)	11	Unidad	15.00	100%		13.75	165.00
Bozales de perro con canastilla de fierro.	15	Unidad	35.00	100%		43.75	525.00
Manguin canino ataque/deportivo.	4	Unidad	450.00	100%		150.00	1,800.00
Gasolina	3,686	Gln	14.50	100%		53,447.00	641,364.00
Petroleo	160	Gln	11.57	100%		1,851.20	22,214.40
Llantas						5,604.67	67,256.00
Autos	104	Unidad	154.00	100%			16,016.00
Camionetas Toyota	40	Unidad	265.00	100%			10,600.00
Camionetas Nissan	16	Unidad	265.00	100%			4,240.00
Camioncito	12	Unidad	1050.00	100%			12,600.00
Ambulancia	12	Unidad	1050.00	100%			12,600.00
Motos	140	Unidad	65	100%			9,100.00
Cámaras para motos	140	Unidad	15	100%			2,100.00
Lubricantes						2,009.25	24,111.00
Aceite Gasolinero	165	Galón	56.00	100%			9,240.00
Aceite Petrolero	12	Galón	28.00	100%			336.00
Hidrolina	171.00	Galón	32.00	100%			5,472.00
Agua para batería	171.00	Galón	6.00	100%			1,026.00
liquido de frenos	171.00	Galón	15.00	100%			2,565.00
refrigerante	342.00	Galón	16.00	100%			5,472.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							117,292.29
Autos	9	Unidad	42,000.00	100%	25%	7,875.00	94,500.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE		COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
				DEDICACIÓN	DEPRECIACIÓN		
Motos*	25	Unidad	2,500.00	100%	25%	1,302.08	15,625.00
Bicicletas	30	Unidad	300.00	100%	25%	187.50	2,250.00
Casetas de vigilancia	10	Unidad	1,500.00	100%	10%	125.00	1,500.00
						0.00	
Computadora	2	Unidad	4,195.00	100%	25%	174.79	2,097.50
Pizarra acrilica	1	Unidad	264.00	100%	10%	2.20	26.40
Impresora a Inyeccion de tinta Epson Stylus C65	1	Unidad	453.31	100%	25%	9.44	113.33
Sirenas	1	Unidad	2,045.50	100%	10%	17.05	204.55
Radio transmisor portatil	3	Unidad	1,325.88	100%	10%	33.15	397.76
Radio transmisor portatil	4	Unidad	800.00	100%	10%	26.67	320.00
Barra de luces p/ carro de emergencia	1	Unidad	2,437.50	100%	10%	20.31	243.75
Silla fija de madera	1	Unidad	50.00	100%	10%	0.42	5.00
Estabilizador	1	Unidad	90.00	100%	10%	0.75	9.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							612,937.49
Alimento para canes	297	Kg	6.40	100%		1,900.00	22,799.98
Veterinario (Vacunacion y Desparasitacion)	11	Unidad	130.91	100%		120.00	1,440.01
Medicinas y Vitaminas para Canes	11	Unidad	30.00	100%		330.00	3,960.00
Mantenimiento de Vehiculos	1	Servicio		100%		12,400.00	148,800.00
Servicio de Monitoreo, Control y Vigilancia	1	Unidad	36,000.00	100%		36,000.00	432,000.00
Circulinas	25	Unidad	157.50	100%		328.13	3,937.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							303,118.60
Mano de obra indirecta							
Gerente	1	Unidad	5,749.22	50%		2,874.61	34,495.32
SubGerente	1	Unidad	3,820.50	100%		3,820.50	45,846.00
Secretaria de Gerencia	1	Unidad	1,981.89	50%		990.95	11,891.34
Secretaria de SubGerencia	1	Unidad	1,020.11	100%		1,020.11	12,241.32
Logistica de Gerencia	1	Unidad	2,462.78	50%		1,231.39	14,776.68
Asistente de Gerencia	1	Unidad	2,703.22	50%		1,351.61	16,219.32
Tecnico de SubGerencia II	1	Unidad	1,260.56	100%		1,260.56	15,126.72
Tecnico de SubGerencia I	1	Unidad	1,501.00	100%		1,501.00	18,012.00
Asistente de SubGerencia	1	Unidad	1,260.56	100%		1,260.56	15,126.72
Supervisor	5	Unidad	1,621.22	100%		8,106.10	97,273.20
Paramedico	2	Unidad	779.67	100%		1,559.34	18,712.08
Material y útiles de oficina						283.16	3,397.90
Hoja Bond	12	Millar	27.000	100%			324.00
Sello	1	Unidad	15.00	100%			15.00
Tampon	1	Unidad	12.00	100%			12.00
Archivadores	12	Unidad	5.50	100%			66.00
Perforador	1	Unidad	12.50	100%			12.50
Cuaderno	36	Unidad	4.50	100%			162.00
Lapicero	72	Unidad	2.50	100%			180.00
Grapas	4	Cajas	1.50	100%			6.00
Clips	36	Cajas	0.50	100%			18.00
Toner para impresora	6	Unidad	418.00	100%			2,508.00
Tinta para tampon	4	Unidad	1.50	100%			6.00
Engrapador	1	Unidad	23.00	100%			23.00
Regla	6	Unidad	1.50	100%			9.00
Borrador	6	Unidad	1.50	100%			9.00
Lapiz	12	Unidad	1.20	100%			14.40
Liquid Paper	6	Unidad	5.50	100%			33.00
COSTOS FIJOS							210,925.04
Agua	1	Servicio	1,183.54	100%		1,183.54	14,202.47
Energia Eléctrica	1	Servicio	1,615.40	100%		1,615.40	19,384.80
Telefonía fija	1	Servicio	507.07	100%		507.07	6,084.84
Internet	1	Servicio	120.00	100%		120.00	1,440.00
Equipos Nextel	97	Servicio	99.71	100%		9,671.87	116,062.44
SOAT	57	Unidad	316.00	100%		1,501.00	18,012.00
Seguros de vehiculos	57	Servicio	458.57	100%		2,178.21	26,138.49
Limpieza de inmueble	1	Servicio	800.00	100%		800.00	9,600.00
TOTAL						405,966.12	4,871,593.38

*Motos compra nueva

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

El Servicio de Limpieza Pública comprende dos actividades: el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles. A continuación se muestra a detalle la distribución de cada uno de estos servicios. La distinción de cada una de las actividades antes mencionadas, parte de la estimación formulada por el Tribunal Constitucional respecto a que cada una de ellas, obedeciendo a su propia naturaleza, observa criterios de distribución diferentes.

1.1. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos.

Dentro del marco legal establecido por el Tribunal Constitucional, así como en diversa jurisprudencia producida por el Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales y la Ley de Tributación Municipal, se han empleado los siguientes criterios de distribución:

CRITERIOS DISTRIBUTIVOS:

Uso del predio: como indicador de la generación de residuos sólidos y por tanto como factor de medición de la intensidad del servicio. Los usos establecidos para efectos de la distribución corresponden a los detallados a continuación.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, encargada de la supervisión de la prestación del servicio, partiendo de la importancia de la generación de éstos últimos, ha considerado que la agrupación de las actividades económicas que se desarrollan en el distrito, deben ser mantenidas conforme se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 205-MJM, que regula el régimen tributario para el ejercicio 2007. Los usos que se han considerado para la distribución de los costos del servicio de recolección de residuos son los siguientes:

- A. Casa Habitación y predios en construcción
- B. Comercio, Servicio y Otros Usos
- C. Hospitales
- D. Centros Educativos, Universidades, Institutos Superiores, Academias y Centros Pre Universitarios
- E. Gobierno Central y Instituciones Públicas Descentralizadas
- F. Grifos, Mercados, Supermercados y Grandes Almacenes
- G. Compañía de Seguros, Entidades Financieras y Bancarias
- H. Clubes de Esparcimiento y Sociales, Cines, Discotecas, Pubs, Karaokes y Similares, Bingos, Tragamonedas y Casinos.

Considerando las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial N° 106 de la Defensoría del Pueblo, así como la información alcanzada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, donde se indica que dichos predios presentan una escasa generación de residuos, se ha estimado conveniente excluir de la distribución de costos del servicio de recolección, a los sesenta y tres (63) predios de uso terreno sin construir.

Número de habitantes por predio (únicamente para los predios dedicados a casa habitación):

A través del Oficio N° 2687-2007-INEI/DNCE, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se nos indicó que la información del número de habitantes por predio era reservada, por ello, para determinar el número de habitantes por predios, el Decreto de Alcaldía N° 024- 2007-MJM, dispuso la presentación de la denominada Declaración Jurada de Información

Complementaria de los Arbitrios Municipales hasta el 21 de septiembre del 2007. A dicha fecha sólo un 0.4% del total de los titulares de predios dedicados al uso de vivienda, acudieron a presentar dicha declaración. Ante ello y de acuerdo a la Primera Disposición Final de la norma indicada, se ha procedido a emplear fuentes de información alternativas. Para obtener el dato mencionado, se ha trabajado con la información de la cantidad de habitantes por manzana, información tomada de la base de datos del Censo de Población y Vivienda de 2005, proporcionada mediante Oficio N° 508-2006-INEI/OTD el 25 de agosto de 2006, la que fue proyectada para el presente año, según la proporción de habitantes por predio del año 2005 multiplicada por el incremento de predios por manzana y sector catastral mostrada en la base de datos de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad.

La base de datos del INEI fue comparada con la actual base de datos de la Gerencia de Rentas, donde se determinó que en la mencionada base de datos que se habían inscrito 763 predios adicionales con respecto a los proporcionados por el INEI.

Tamaño de predio: entendido como metros cuadrados de área construida de cada predio, como indicador complementario de la mayor o menor producción de residuos sólidos.

Generación de residuos sólidos: factor de medición de la intensidad del servicio en relación a la mayor o menor producción de residuos por tipo de actividad realizada, es decir generación por grupos diferenciados de predios de acuerdo a su uso efectivo.

Atendiendo a la importancia en la generación de residuos sólidos, la Sub Gerencia de Medio Ambiente ha determinado la producción estimada de residuos sólidos al año, tal como se detalla en el cuadro que obra a continuación:

Usos		Producción Estimada de Residuos al Año
Casa Habitación y predios en construcción	A	10675.22
Comercio, Industria, Servicios y Otros	B	8195.90
Hospitales	C	1406.16
Centros Educativos, universidades, institutos superiores, academias y centros pre universitarios	D	1610.28
Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas	E	4158.00
Grifos, mercados, supermercados y grandes almacenes	F	1428.84
Compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones, entidades bancarias y financieras	G	491.40
Club de esparcimiento y sociales, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos	H	907.20

A partir de la estimación alcanzada, se ha procedido a mensualizar la producción, que es el resultado de dividir el total de residuos sólidos generados en un año entre los doce meses. Esta operación se ha realizado con todos y cada uno de los usos establecidos indicados líneas arriba (con excepción de los terrenos sin construir). Seguidamente se ha colocado el porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos, éste es obtenido a partir de la proporción existente entre la producción por cada tipo de uso y el total de la generación de residuos del distrito.

El costo anual del servicio de recolección ha sido distribuido, asignándose para cada uso, un costo anual que resulta de multiplicar el primero con el porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos. Este costo ha sido mensualizado como resultado de la división del producto entre los doce meses.

Los resultados de las operaciones descritas se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR TIPO DE USO:

Usos	Producción Estimada de Residuos al Año (a)	Producción Estimada de Residuos al Mes b= (a)/12	Porcentaje de Participación en la Generación de RS (c)	Costo Anual del Servicio de Recolección (d)	Distribución del Costo (e)=(c) x (d)	Costo Mensual (e)/12
A	10,675.22	889.60	37%		1,431,425.34	119,285.45
B	8,195.90	682.99	28%		1,098,976.91	91,581.41
C	1,406.16	117.18	5%		188,549.96	15,712.50
D	1,610.28	134.19	6%	3,871,539.87	215,920.12	17,993.34
E	4,158.00	346.50	14%		557,540.20	46,461.68
F	1,428.84	119.07	5%		191,591.09	15,965.92
G	491.40	40.95	2%		65,891.12	5,490.93
H	907.20	75.60	3%		121,645.14	10,137.09
TOTAL	28,873.01	2,406.08	100%	3,871,539.87	3,871,539.87	322,628.32

1.1.1.DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO CASA HABITACIÓN:

Para los predios de uso Casa Habitación, concordante con los parámetros mínimos fijados por el Tribunal Constitucional, se emplearon como criterios de distribución principales el Número de habitantes y el tamaño del predio.

Dado que la inobservancia respecto a la presentación de la Declaración Jurada complementaria de Arbitrios Municipales, superaba el 90% de los contribuyentes, se emplearon fuentes de información complementarias, La metodología empleada parte del hecho de que los predios de uso casa habitación, están ubicados en diferentes sectores catastrales y manzanas catastrales, por lo que se realizó la comparación de los predios por cada una de las manzanas catastrales, con la finalidad de determinar en que sector mostraba un crecimiento, posteriormente, en las manzanas catastrales que habían tenido un incremento en el número de viviendas, se estableció un ratio de número de habitantes por manzana.

El ratio es el resultado de la división de el número de personas por manzana entre el número de predios por manzana, datos proporcionados por el INEI de la base de los datos de los Censos de Población y Vivienda de 2005, luego el ratio determinado (media) se multiplicó por el número de viviendas nuevas declaradas en la base de datos de la Gerencia de Rentas. Luego, se estableció el nuevo número de habitantes por manzana.

Adicionalmente, al criterio antes mencionado y con la finalidad de llegar a una mayor aproximación en la determinación del de la tasa de residuos sólidos, se uso el criterio del tamaño de predio medido en metros cuadrados construidos.

CÁLCULO DE LA TASA:

Después de mensualizar el costo anual se siguieron los siguientes pasos:

Primer Paso.- Se estableció la proporción del número de habitantes por manzana

$$\% \text{ de Habitantes por Manzana} = \frac{\text{Número de habitantes por manzana (b)}}{\text{Número total de habitantes del distrito}}$$

Segundo Paso.- Se distribuyó el costo mensual proporcionalmente al número de habitantes por manzana

$$\text{Costo por manzana} = \text{Costo mensual} \times \% \text{ de habitantes por manzana (c)}$$

Tercer Paso.- Se determina el costo por metro cuadrado construido, que es el resultado de la división de la distribución del costo mensual por manzana, entre los metros cuadrados construidos de la manzana.

$$\text{Costo por metro cuadrado construido} = \frac{\text{Costo mensual por manzana}}{\text{Número de metros cuadrados construidos por manzana}}$$

Resultado.- Tasa por metro cuadrado en función de los habitantes por manzana, en el siguiente cuadro se puede apreciar las tasas diferenciadas de cada sector catastral y manzana catastral.

Las operaciones mencionadas se resumen en la siguiente fórmula:

Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos	
Uso Casa Habitación	
Am : Área construida en metros cuadrados por manzana	$IU = ((Hm/Ht) \times C) / Mtm$
Hm : Habitantes por manzana	
Ht : Habitantes totales del distrito	$IT = \sum A \times IU$
C : Costo del servicio	
Mtm : Metros cuadrados por manzana	
IU : Importe unitario por metro cuadrado de área construida	
A : Área construida de cada predio	
IT : Importe total servicio de recolección de residuos sólidos	

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral, así como la proyección de ingresos correspondiente:

TASAS DE RECOLECCIÓN DEL USO CASA HABITACIÓN:

Municipalidad de Jesús María - Arbitrios Municipales 2008

Sector Catastral	Manzana Catastral	N de Habitantes Censo INEI	N de Habitantes Proyección para 2008	N de Predios Casa Habitación 2007	N de Predios Casa Habitación 2008	Mi2 de Área Construida 2008 (a)	% de Habitantes = (b)	Distribución del Costo (c) = (b) x costo mensual	Importe por Mi2 de Área Construida d = (c) / (a)	Ingreso (e) = (a) x (d)
1	2	172	179	70	73	12,646.79	0.00295	352.28	0.027855	352.28
1	4	25	29	12	14	1,020.05	0.00048	57.28	0.056156	57.28
1	5	183	184	128	129	10,296.8	0.00304	362.21	0.035177	362.21
1	6	59	139	23	54	7,411.05	0.00228	272.05	0.036709	272.05
1	7	170	172	77	78	8,492.04	0.00284	338.21	0.039826	338.21
1	8	24	24	5	5	1,444.56	0.00040	47.13	0.032629	47.13
1	9	373	422	176	199	18,020.81	0.00694	828.28	0.045963	828.28
1	10	9	9	17	17	1,324.59	0.00015	17.68	0.013344	17.68
1	11	90	92	50	51	6,144.97	0.00151	180.29	0.029339	180.29
1	13	63	60	24	23	3,835.45	0.00099	118.57	0.030915	118.57
1	19	273	278	117	119	12,603.18	0.00457	545.32	0.043269	545.32
1	20	196	183	74	69	7,687.42	0.00301	358.92	0.046690	358.92
1	22	262	266	73	74	8,371.63	0.00437	521.60	0.062306	521.60
1	23	326	318	170	166	16,953.92	0.00524	625.18	0.036875	625.18
1	24	160	160	48	48	7,015.74	0.00263	314.23	0.044789	314.23
1	25	94	94	31	31	5,942.95	0.00155	184.61	0.031064	184.61
1	26	219	219	51	51	6,799.86	0.00361	430.10	0.063252	430.10
1	27	93	93	23	23	4,517.32	0.00153	182.65	0.040433	182.65
1	28	158	158	46	46	8,660.54	0.00260	310.30	0.035830	310.30
1	29	101	97	46	44	8,321.07	0.00159	189.73	0.022802	189.73
1	30	70	62	18	16	3,603.56	0.00102	122.20	0.033911	122.20
1	32	55	55	15	15	3,147.24	0.00091	108.02	0.034321	108.02
1	33	66	59	28	25	2,816.92	0.00097	115.73	0.041085	115.73
1	34	104	97	28	26	3,339.92	0.00159	189.66	0.056786	189.66
1	35	284	281	94	93	10,293.74	0.00463	551.83	0.053608	551.83
1	36	324	330	112	114	15,468.26	0.00543	647.68	0.041872	647.68
1	37-38	30	30	1	1	29,085.5	0.00049	58.92	0.002026	58.92
1	40	28	24	15	13	1,134.95	0.00040	47.66	0.041992	47.66
2	5	137	141	39	40	9,045.71	0.00231	275.96	0.030507	275.96
2	6	1065	1006	466	440	40,549.88	0.01656	1,974.90	0.048703	1974.90
2	7	148	148	46	46	4,354.62	0.00244	290.66	0.066748	290.66
2	8	240	372	73	113	13,915.2	0.00612	729.62	0.052433	729.62
2	9	481	477	216	214	17,003.04	0.00785	935.91	0.055044	935.91
2	10	202	208	100	103	9,639.5	0.00343	408.62	0.042390	408.62
2	12	217	224	60	62	8,744.77	0.00369	440.38	0.050359	440.38
2	13	825	825	211	211	18,441.17	0.01358	1,620.25	0.087861	1620.25
2	14	734	853	216	251	19,448.34	0.01404	1,675.12	0.086132	1675.12
2	15	571	559	188	184	14,507.54	0.00920	1,097.55	0.075654	1097.55
2	16	434	438	124	125	13,891.09	0.00720	859.23	0.061854	859.23
2	17	432	436	122	123	15,157.5	0.00717	855.38	0.056433	855.38
2	18	344	541	96	151	18,843.37	0.00891	1,062.66	0.056394	1062.66
2	19	45	49	11	12	3,617.51	0.00081	96.41	0.026651	96.41
2	21	432	435	253	255	27,338.93	0.00717	855.13	0.031279	855.13
2	25	91	96	17	18	4,983.16	0.00159	189.23	0.037974	189.23
2	26	290	295	107	109	12,186.22	0.00486	580.19	0.047610	580.19
2	27	538	566	192	202	17,208.2	0.00932	1,111.63	0.064599	1111.63
2	28	58	59	90	91	8,652.25	0.00097	115.17	0.013311	115.17
2	29	492	489	149	148	17,870.3	0.00805	959.78	0.053708	959.78
2	30	263	299	88	100	8,588.6	0.00492	586.95	0.068341	586.95
2	31	664	657	183	181	15,887.17	0.01081	1,289.81	0.081185	1289.81
2	32	538	541	158	159	16,338	0.00891	1,063.29	0.065081	1063.29
2	33	240	243	79	80	9,996.72	0.00400	477.31	0.047747	477.31
2	34	214	567	43	114	10,646.64	0.00934	1,114.24	0.104657	1114.24
2	35	456	456	149	149	14,200.78	0.00751	895.56	0.063064	895.56



Sector Catastral	Manzana Catastral	N de Habitantes Censo INEI	N de Habitantes Proyección para 2008	N de Predios Casa Habitación 2007	N de Predios Casa Habitación 2008	M ² de Área Construida 2008 (a)	% de Habitantes = (b)	Distribución del Costo (c) = (b) x costo mensual	Importe por M ² de Área Construida d = (c) / (a)	Ingreso (e) = (a) x (d)
2	36	77	77	16	16	3,367.74	0.00127	151.22	0.044904	151.22
2	39	299	299	85	85	11,618.03	0.00492	587.22	0.050544	587.22
2	40	315	315	117	117	13,027.01	0.00519	618.64	0.047489	618.64
2	41	62	62	17	17	3,099.88	0.00102	121.76	0.039280	121.76
2	42	356	369	140	145	13,481.34	0.00607	724.13	0.053714	724.13
2	43	310	310	79	79	9,871.86	0.00510	608.82	0.061673	608.82
2	45	404	404	111	111	11,033.09	0.00665	793.43	0.071914	793.43
2	46	548	542	176	174	14,587.22	0.00892	1,064.01	0.072941	1064.01
2	47	306	302	86	85	9,826.76	0.00498	593.98	0.060445	593.98
2	48	98	98	23	23	4,933.02	0.00161	192.47	0.039016	192.47
2	49	341	341	76	76	13,520.61	0.00561	669.70	0.049532	669.70
3	1	465	462	142	141	14,681.57	0.00760	906.80	0.061765	906.80
3	2	202	206	102	104	10,008.41	0.00339	404.50	0.040416	404.50
3	3	466	466	151	151	10,851.05	0.00767	915.20	0.084342	915.20
3	4	297	290	83	81	7,192.74	0.00477	569.24	0.079140	569.24
3	6	51	51	18	18	1,514.5	0.00084	100.16	0.066135	100.16
3	7	157	154	45	44	5,767.11	0.00253	301.49	0.052277	301.49
3	8	203	203	63	63	9,973.32	0.00334	398.68	0.039975	398.68
3	9	454	495	133	145	15,461.69	0.00815	972.08	0.062870	972.08
3	10	440	440	140	140	14,248.22	0.00724	864.14	0.060649	864.14
3	11	146	146	49	49	6,483	0.00240	286.74	0.044229	286.74
3	12	104	104	32	32	6,493.95	0.00171	204.25	0.031452	204.25
3	14	100	103	35	36	6,724.04	0.00169	202.01	0.030042	202.01
3	15	47	44	15	14	2,314.54	0.00072	86.15	0.037222	86.15
3	16	55	55	12	12	3,641.19	0.00091	108.02	0.029665	108.02
3	17	261	267	81	83	8,851.78	0.00440	525.25	0.059338	525.25
3	18	200	193	57	55	8,678.59	0.00318	379.01	0.043671	379.01
3	19	547	540	165	163	18,278.28	0.00890	1,061.26	0.058061	1,061.26
3	20	286	286	103	103	10,831.4	0.00471	561.69	0.051857	561.69
3	21	544	544	191	191	17,702.19	0.00896	1,068.39	0.060353	1,068.39
3	23	218	209	49	47	4,987.92	0.00344	410.66	0.082332	410.66
3	24	203	203	57	57	4,929.35	0.00334	398.68	0.080879	398.68
3	26	136	108	53	42	3,597.25	0.00177	211.66	0.058840	211.66
3	27	269	269	95	95	8,053.45	0.00443	528.30	0.065599	528.30
3	28	669	682	213	217	24,253.95	0.01122	1,338.55	0.055189	1,338.55
3	29	361	364	126	127	13,017.87	0.00599	714.61	0.054895	714.61
3	30	326	329	96	97	8,624.5	0.00542	646.91	0.075009	646.91
3	31	277	267	85	82	7,413.36	0.00440	524.81	0.070793	524.81
3	32	325	382	114	134	12,262.77	0.00629	750.26	0.061182	750.26
3	33	423	420	166	165	17,392.56	0.00692	825.74	0.047477	825.74
3	34	186	182	49	48	8,430.34	0.00300	357.84	0.042447	357.84
3	35	107	107	33	33	5,268.19	0.00176	210.14	0.039889	210.14
3	36	133	255	25	48	7,588.98	0.00420	501.51	0.066084	501.51
3	37	75	75	22	22	4,926.05	0.00123	147.30	0.029901	147.30
3	39	91	87	23	22	2,246.57	0.00143	170.95	0.076093	170.95
3	42	99	183	26	48	7,388.81	0.00301	358.95	0.048580	358.95
3	43	326	343	113	119	11,476.03	0.00565	674.24	0.058752	674.24
3	44	249	249	88	88	14,558.67	0.00410	489.02	0.033590	489.02
3	45	392	399	171	174	16,919.58	0.00657	783.37	0.046300	783.37
3	46	643	640	220	219	16,887.39	0.01054	1,257.08	0.074439	1,257.08
3	47	318	315	203	201	24,944.25	0.00518	618.38	0.024791	618.38
3	49	317	314	113	112	11,785.62	0.00517	617.06	0.052357	617.06
3	50	187	190	66	67	7,256.45	0.00313	372.82	0.051378	372.82
3	51	74	74	13	13	2,111.04	0.00122	145.33	0.068844	145.33
3	52	266	258	94	91	10,259.49	0.00424	505.74	0.049294	505.74
3 ^{1/2}	53		9		3	284.92	0.00015	17.68	0.062037	17.68

Sector Catastral	Manzana Catastral	N de Habitantes Censo INEI	N de Habitantes Proyección para 2008	N de Predios Casa Habitación 2007	N de Predios Casa Habitación 2008	M ² de Área Construida 2008 (a)	% de Habitantes = (b)	Distribución del Costo (c) = (b) x costo mensual	Importe por M ² de Área Construida d = (c) / (a)	Ingreso (e) = (a) x (d)
3	54	377	404	111	119	13,155.5	0.00665	793.77	0.060337	793.77
3	55	21	31	11	16	1,533.11	0.00050	59.99	0.039129	59.99
3	56	7	7	2	2	281.64	0.00012	13.75	0.048813	13.75
3	57	331	328	107	106	11,224.93	0.00540	643.99	0.057371	643.99
3	58	248	256	62	64	6,892.22	0.00421	502.77	0.072947	502.77
3	59	99	113	50	57	6,126.39	0.00186	221.65	0.036180	221.65
3	60	577	581	161	162	16,980.43	0.00956	1,140.23	0.067150	1,140.23
3	61	584	591	171	173	15,714.18	0.00973	1,160.36	0.073841	1,160.36
3	62	287	378	91	120	16,746.02	0.00623	743.28	0.044385	743.28
3	63	376	376	103	103	12,324.48	0.00619	738.44	0.059917	738.44
4	1	363	369	115	117	14,930.31	0.00608	725.31	0.048580	725.31
4	2	216	216	72	72	6,967.74	0.00356	424.21	0.060882	424.21
4	3	119	119	31	31	4,089.91	0.00196	233.71	0.057143	233.71
4	4	338	335	107	106	13,754.94	0.00551	657.61	0.047809	657.61
4	6	65	65	15	15	2,464.12	0.00107	127.66	0.051806	127.66
4	7	215	220	47	48	7,441.05	0.00362	431.23	0.057953	431.23
4	8	364	364	105	105	9,690.53	0.00599	714.88	0.073771	714.88
4	9	307	307	82	82	11,981.71	0.00505	602.93	0.050321	602.93
4	10	58	58	13	13	4,424.21	0.00095	113.91	0.025747	113.91
4	11	203	206	59	60	8,034.85	0.00340	405.44	0.050460	405.44
4	12	389	391	229	230	26,216.54	0.00643	767.31	0.029268	767.31
4	14	197	268	64	87	10,771.17	0.00441	525.94	0.048828	525.94
4	15	43	136	24	76	8,444.55	0.00224	267.42	0.031668	267.42
4	16	122	119	41	40	6,881.43	0.00196	233.76	0.033969	233.76
4	17	312	345	103	114	15,707.78	0.00569	678.19	0.043175	678.19
4	18	416	426	120	123	14,826.52	0.00702	837.43	0.056482	837.43
4	20	556	562	173	175	15,903.7	0.00926	1,104.58	0.069454	1,104.58
4	21	344	346	141	142	15,537.1	0.00570	680.39	0.043791	680.39
4	22	248	251	80	81	10,909.2	0.00413	493.15	0.045205	493.15
4	23	28	28	8	8	1,656.15	0.00046	54.99	0.033204	54.99
4	24	6	6	6	6	369	0.00010	11.78	0.031934	11.78
4	25	243	250	70	72	9,968.21	0.00412	490.87	0.049244	490.87
4	26	264	260	124	122	12,842.78	0.00428	510.12	0.039720	510.12
4	27	292	292	106	106	11,637.24	0.00481	573.47	0.049279	573.47
4	28	26	26	8	8	1,431.71	0.00043	51.06	0.035665	51.06
4	29	23	23	7	7	649.32	0.00038	45.17	0.069566	45.17
4	30	502	509	141	143	19,340.78	0.00838	999.88	0.051698	999.88
4	31	205	197	52	50	6,777.21	0.00325	387.12	0.057121	387.12
4	32	129	123	46	44	4,872.7	0.00203	242.33	0.049733	242.33
4	33	607	740	174	212	20,379.69	0.01218	1,452.46	0.071270	1,452.46
4	34	664	660	180	179	16,233.68	0.01087	1,296.81	0.079884	1,296.81
4	35	554	550	143	142	18,391.72	0.00906	1,080.42	0.058745	1,080.42
4	36	46	46	10	10	3,968.57	0.00076	90.34	0.022764	90.34
4	37	42	42	20	20	2,084.94	0.00069	82.49	0.039563	82.49
4	38	355	350	131	129	15,510.15	0.00576	686.56	0.044265	686.56
4	39	337	397	106	125	14,324.05	0.00654	780.48	0.054488	780.48
4	40	257	253	71	70	7,548.33	0.00417	497.62	0.065925	497.62
4	41	116	116	23	23	4,642.02	0.00191	227.82	0.049077	227.82
4	42	192	196	49	50	7,122.31	0.00323	384.77	0.054024	384.77
4	43	202	202	43	43	6,866.04	0.00333	396.72	0.057780	396.72
4	44	322	305	93	88	13,829.31	0.00502	598.39	0.043270	598.39
4	45	377	385	142	145	17,609.65	0.00634	756.05	0.042934	756.05
4	46	70	70	15	15	1,748.82	0.00115	137.48	0.078611	137.48
4	47	392	396	103	104	14,647.08	0.00652	777.34	0.053071	777.34
4	48	182	182	38	38	6,956.25	0.00300	357.44	0.051384	357.44
4	49	9	17	26	50	4,759.16	0.00028	33.99	0.007142	33.99



Sector Catastral	Manzana Catastral	N de Habitantes Censo INEI	N de Habitantes Proyección para 2008	N de Predios Casa Habitación 2007	N de Predios Casa Habitación 2008	M ² de Área Construida 2008 (a)	% de Habitantes = (b)	Distribución del Costo (c) = (b) x costo mensual	Importe por M ² de Área Construida d = (c) / (a)	Ingreso (e) = (a) x (d)
4	50	115	319	22	61	9,278.94	0.00525	626.23	0.067489	626.23
4	51	59	44	8	6	1,491.5	0.00073	86.90	0.058267	86.90
4	52	54	54	41	41	6,477.83	0.00089	106.05	0.016372	106.05
4	53	178	178	35	35	5,614.25	0.00293	349.58	0.062267	349.58
4	54	103	103	36	36	5,708.67	0.00170	202.29	0.035435	202.29
4	55	197	197	55	55	7,318.21	0.00324	386.90	0.052868	386.90
5	1	343	422	100	123	13,869.31	0.00695	828.57	0.059741	828.57
5	2	142	142	50	50	12,577.47	0.00234	278.88	0.022173	278.88
5	3	114	114	34	34	6,792.65	0.00188	223.89	0.032961	223.89
5	4	62	57	23	21	5,176.5	0.00093	111.18	0.021477	111.18
5	5	147	147	48	48	8,450.17	0.00242	288.70	0.034165	288.70
5	6	113	259	31	71	16,191.68	0.00426	508.28	0.031392	508.28
5	7	287	293	95	97	12,291.39	0.00482	575.52	0.046823	575.52
5	8	64	56	33	29	10,842.31	0.00093	110.46	0.010188	110.46
5	9	22	20	28	26	2,974.39	0.00034	40.12	0.013489	40.12
5	10	39	36	12	11	4,859.62	0.00059	70.21	0.014448	70.21
5	11	89	249	34	95	12,183.89	0.00409	488.39	0.040085	488.39
5	12	57	57	11	11	5,223.58	0.00094	111.94	0.021431	111.94
5	13	144	177	79	97	10,828.39	0.00291	347.25	0.032068	347.25
5	14	80	76	21	20	7,838.38	0.00125	149.63	0.019090	149.63
5	15	84	84	31	31	6,869.45	0.00138	164.97	0.024015	164.97
5	16	49	86	52	91	13,599.02	0.00141	168.41	0.012384	168.41
5	17	63	59	16	15	4,465.39	0.00097	116.00	0.025977	116.00
5	18	76	67	25	22	6,615.26	0.00110	131.35	0.019855	131.35
5	19	284	284	92	92	13,955.68	0.00468	557.76	0.039967	557.76
5	21	271	271	80	80	13,663.08	0.00446	532.23	0.038954	532.23
5	22	159	159	45	45	7,022.1	0.00262	312.27	0.044469	312.27
5	23	197	193	56	55	6,930.08	0.00319	379.99	0.054832	379.99
5	24	147	147	46	46	7,304.23	0.00242	288.70	0.039525	288.70
5	25	83	83	30	30	4,860.15	0.00137	163.01	0.033540	163.01
5	26	96	96	21	21	5,130.05	0.00158	188.54	0.036752	188.54
5	27	353	353	123	123	13,923.02	0.00581	693.27	0.049793	693.27
5	28	305	303	126	125	11,879.95	0.00498	594.25	0.050021	594.25
5	30	267	304	79	90	8,975.79	0.00501	597.39	0.066555	597.39
5	31	529	529	59	59	9,327.18	0.00871	1,038.93	0.111387	1,038.93
5	32	191	194	62	63	8,342.38	0.00320	381.16	0.045690	381.16
5	33	147	147	48	48	8,629.73	0.00242	288.70	0.033454	288.70
5	34	116	162	25	35	5,521.36	0.00267	318.94	0.057766	318.94
5	35	113	108	50	48	6,196.04	0.00179	213.05	0.034385	213.05
5	36	198	198	54	54	12,238.99	0.00326	388.86	0.031772	388.86
5	37	284	288	72	73	20,009.19	0.00474	565.51	0.028262	565.51
5	39	115	115	29	29	7,394.49	0.00189	225.85	0.030543	225.85
5	41	116	116	26	26	5,311.36	0.00191	227.82	0.042892	227.82
5	42	128	128	29	29	6,439.46	0.00211	251.38	0.039038	251.38
5	44	143	157	30	33	9,673.65	0.00259	308.93	0.031935	308.93
5	46	35	35	25	25	6,324.85	0.00058	68.74	0.010868	68.74
5	47	78	78	23	23	3,209.08	0.00128	153.19	0.047736	153.19
5	48	75	75	19	19	3,353.73	0.00123	147.30	0.043920	147.30
5	49	56	56	15	15	3,015.14	0.00092	109.98	0.036476	109.98
5	50	117	112	25	24	7,291.79	0.00185	220.59	0.030252	220.59
5	51	73	73	20	20	3,040.83	0.00120	143.37	0.047148	143.37
5	52	192	189	58	57	10,495.06	0.00311	370.58	0.035310	370.58
6	1	5206	5193	1620	1616	234,397.46	0.08550	10,199.04	0.043512	10,199.04
6	2	2332	2332	577	577	66,071.97	0.03839	4,579.92	0.069317	4,579.92
Total		58,284	60,738	18,813	19,576	2,425,975.78	1	119,285.45		119,285.45

1/ Para el presente caso se tomo el promedio de habitantes en predios de similar tamaño

1.2. Usos distintos a casa habitación:

Se han usado como criterios distributivos, para los predios de usos distintos a los de casa habitación: el uso efectivo del predio (considerando la actividad económica efectiva desarrollada en el predio) y el tamaño del predio expresado en el área construida del mismo, complementariamente se ha tomado en consideración asimismo la producción estimada de producción de residuos sólidos por tipo de uso alcanzada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

CÁLCULO DE LA TASA:

Con la finalidad de hallar las tasas por metro cuadrado de los usos diferentes a casa habitación, se observan los siguientes pasos:

Se multiplican las ponderaciones por uso (porcentajes de participación en la generación de residuos), establecidas en el cuadro de Producción estimada de Residuos Sólidos y distribución de costos por tipo de uso, por el costo total anual del servicio, obteniéndose el costo por tipo de uso procediéndose a determinar el costo por cada tipo de uso.

El costo total por tipo de uso se mensualiza como resultado de dividir el primero entre doce meses.

Se determinan la cantidad de predios por tipo de uso establecido y sus correspondientes áreas construidas, las mismas que se suman para obtener el total de metros cuadrados por tipo de uso.

Se divide el costo mensual por tipo de uso entre la cantidad de metros cuadrados por tipo de uso, obteniéndose la tasa por metro cuadrado por tipo de uso.

La fórmula se expresa de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Costo por uso}}{\text{Metros cuadrados por uso}} = \text{Tasa por metro cuadrado}$$

El detalle de las operaciones descritas se encuentra en el cuadro que se muestra a continuación y dan como resultado las tasas aplicables a los predios de uso distinto a casa habitación:

	B	C	D	E	F	G	H
Participación	28%	5%	6%	14%	5%	2%	3%
Costo Mensual	91,581.41	15,712.50	17,993.34	46,461.68	15,965.92	5,490.93	10,137.09
Número de Predios	4,883	3	166	20	42	27	13
Metros Cuadrados	676,758.74	274,179.26	166,067.40	161,198.01	32,628.18	7,713.85	32,832.51
Costo por Metro ²	0.13	0.05	0.10	0.28	0.48	0.71	0.30

(*) Redondeo según Directiva N° 001-06-000000001

2. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende el barrido de calles, avenidas y demás vías públicas, así como el baldeo de parques y plazas públicas.

Para la determinación de la tasa de Barrido de Calles se usó como criterio principal, la extensión de los metros lineales en los cuales se presta el servicio, esto es la dimensión de los frentes de cada predio del distrito (longitud externa de cada predio), fijados como resultado del levantamiento de información realizado por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, predio por predio.

Como criterio complementario se ha empleado como criterio distributivo, la frecuencia del servicio, debido a que en algunas zonas del distrito se presta el servicio dos veces al día de lunes a domingo, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, que ha alcanzado la relación de las vías donde se brinda el "servicio de repaso de barrido".

Tal como ha indicado la Sub Gerencia de Medio Ambiente, la necesidad del servicio de repaso de barrido, fluye de la existencia de vías públicas donde se encuentran predios de entidades públicas, comercios, servicios, educativos, agencias bancarias y en general predios que por la actividad específica que desarrollan, determinan un mayor nivel de tránsito, por la considerable atracción de población flotante lo que consecuentemente conlleva a una mayor generación de residuos sólidos livianos, produciendo una mayor intensidad del servicio.

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO DE REPASO DE BARRIDO DEL DISTRITO DE JESUS MARIA

VIA	NOMBRE	CUADRA DE INICIO	CUADRA FINAL	TIPO DE SERVICIO
AV	28 DE JULIO (LAWN TENNIS)	1	7	SR
AV	6 DE AGOSTO	4	11	SR
JR	BRIGADIER MATEO PUMACAHUA	8	16	SR
AV	CHILE, REPUBLICA DE	1	7	SR
JR	CORONEL CAMILO CARRILLO	1	3	SR
JR	CUETO, DOMINGO	1	8	SR
AV	DE LA PERUANIDAD	1	7	SR
AV	DE LA POLICIA	4	6	SR
AV	DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1	8	SR
AV	ESCOBEDO, GREGORIO	4	10	SR
JR	ESTADOS UNIDOS	1	12	SR
JR	FELIX CORONEL ZEGARRA	1	12	SR
AV	GENERAL ALVAREZ DE ARENALES	1	14	SR
AV	GENERAL ANDRES SANTA CRUZ	1	9	SR
AV	GENERAL FELIPE SALAVERRY	1	26	SR
AV	GENERAL GARZON	2	24	SR
AV	GENERAL JOSE DE CANTERAC	1	5	SR

VIA	NOMBRE	CUADRA DE INICIO	CUADRA FINAL	TIPO DE SERVICIO
AV	HEREDIA,CAYETANO	1	8	SR
JR	HUAMACHUCO	16	19	SR
JR	HUIRACOCHA	13	23	SR
AV	HUSARES DE JUNIN	1	12	SR
JR	INCA RIPAC	2	3	SR
AV	JULIO,28 DE	1	7	SR
JR	LLOQUE YUPANQUI	8	14	SR
AV	MARIATEGUI,FRANCISCO J.	1	18	SR
AV	MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	1	3	SR
AV	MARQUEZ,JOSE ARNALDO	5	24	SR
JR	HUASCAR	11	21	SR
AV	PLAZA,JOSE MARIA	1	4	SR
AV	REPUBLICA DOMINICANA	1	3	SR
JR	SAENZ,LUIS	1	6	SR
AV	SAN FELIPE	1	11	SR
AV	SANCHEZ CARRION,FAUSTINO	1	10	SR
AV	TIZON Y BUENO,RICARDO	1	8	SR
AV	URTEAGA,HORACIO	1	19	SR
PSJE	PUNTA PACOCHA	3	3	SR

LEYENDA

SR SERVICIO DE REPASO: TURNO TARDE Y TURNO NOCHE

Conforme a la información alcanzada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro y a la identificación de las vías donde se presta el servicio de repaso, indicadas por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, se estableció la medida total de las fachadas de los predios en 102, 930.45 metros lineales y un total de 23,250.98 metros lineales de repaso.

CÁLCULO DE LA TASA:

Para efectos de determinar la tasa de barrido de calles, se ha observado la siguiente metodología:

Se toma el costo anual del servicio de barrido de calles y se mensualiza como producto de la división del primero entre doce meses.

Se determinan los metros lineales correspondientes al servicio normal de barrido y los metros lineales que corresponden al servicio de repaso, procediéndose a su sumatoria.

Se divide el costo mensual del servicio de barrido entre la sumatoria de los metros lineales con servicio normal de barrido (frecuencia uno) y los metros lineales de repaso (frecuencia doble). De esa división se obtiene como resultado la tasa mensual por metro lineal con servicio de barrido normal.

La tasa por metro lineal con servicio de repaso de barrido, se obtiene de multiplicar la tasa por metro lineal con servicio de barrido normal por la frecuencia del servicio (frecuencia doble).

Las operaciones antes indicadas se observan a continuación y dan como resultado las tasas de barrido según la frecuencia del servicio:

Tasa de Barrido de Calles

Costo Anual del Servicio = (a)	Costo Mensual del Servicio (b) = (a) /12	Metros Lineales para Barrido de Calles = (c)	Metros Lineales adicionales ^{1/} =(d)	Metros Lineales Totales (e) = (c) + (d)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 1) (f) = (b)/(e)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 2) (g) = (f)x (2)
1,564,814.74	130,401.23	102,930.45	23,250.98	126,181.43	1.03	2.07

1/ Corresponden a los metros lineales originales (sin la frecuencia de barrido)

3. DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y bermas centrales de uso público, en todo el distrito.

El costo total anual estimado para el servicio de Parques y Jardines asciende a S/3,257,034.40 nuevos soles, sin embargo la actual gestión municipal ha acordado disminuir el costo total a distribuir en un 10.49%, a efectos de aminorar el impacto económico que como correlato necesario se produce por el incremento de los costos del servicio, determinado principalmente por el incremento en la extensión de las áreas verdes. Ello implica que la Municipalidad de Jesús María, teniendo en cuenta la situación económica de sus contribuyentes, solo haya distribuido la suma de S/. 2,915,348.40 nuevos soles anuales.

De acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, en función a las labores de recuperación de áreas verdes realizadas por la actual gestión municipal, se ha determinado un incremento de 11.84% para el sector de servicio 01, constituido por las zonas aledañas al Campo de Marte y un incremento de 188.61% para el sector de servicio 02, constituido por las zonas aledañas a Residencial San Felipe, que ahora cuenta con un servicio ejecutado de 115,490.47 metros cuadrados de áreas verdes, frente a los 40,015.02 metros cuadrados considerados para la ejecución del servicio del ejercicio 2007.

Conforme a las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial N° 106 de la Defensoría del Pueblo, se han excluido a los terrenos sin construir de la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, un total de sesenta y tres predios que no han sido considerados dentro del campo de aplicación de la tasa.

Dentro del marco establecido por el Tribunal

Constitucional, así como por los criterios fijados en diversa jurisprudencia dada por el Tribunal Fiscal, se han empleado como criterios de distribución: el sector de servicio y la ubicación del predio con relación al tipo de área verde habilitada.

Sector de servicio: Tal como bien lo ha señalado la Sub Gerencia de Medio Ambiente y como parte de la metodología de distribución, se ha partido considerando la existencia de dos sectores de servicio, cuya división geográfica obedece al reconocimiento de un beneficio colectivo diferenciado, circunstancia que genera un disfrute distinto para cada uno de ellos y por tanto se demanda una disimilitud en la distribución de costos.

La distinción del disfrute viene dada por el beneficio ambiental y de recreación que cada uno de los sectores obtiene frente al otro y que al no encontrar aspectos asimilables no pueden ser considerados como una unidad. Además tenemos que en el Sector 01 predominan las áreas verdes de extensión considerable como son los parques y plazas públicas, mientras que en el Sector 02, predominan las áreas de menor extensión como son los jardines públicos, esta característica de cada zona, se refleja en el nivel de disfrute toda vez que la extensión de área verde está estrechamente relacionada con el mejoramiento ecológico y ambiental de sus habitantes, a ello se añade que el colectivo de cada zona acude de manera exclusiva a las zonas verdes de su entorno.

SECTORES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

SECTOR 01: Los límites del sector 01 son:

- Por el Norte: Con la Av. 28 de Julio, tramo entre la Av. Brasil y la Av. República de Chile (Parque Cervantes)
- Por el Este: Con la Av. República de Chile cdra. 01 a l cdra. 03 y con la Av. Arenales cdra. 04 a la cdra. 14
- Por el Sur: Con el Jr. Domingo Cueto cdra. 01 a la cdra. 06, con el Jr. Cápac Yupanqui frente a las cdras. 15 y 16 y con el Jr. Belisario Flores frente a las cdras. 07 a la cdra. 11, con la Av. Salaverry y con la Av. Húsares de Junín hasta la intersección con la Av. Brasil
- Por el Oeste: Con la Av. Brasil de la cdra. 04 a la cdra. 18

SECTOR 02: Los límites del sector 02 son:

- Por el Norte: Con la Av. Húsares de Junín cdra. 01 a la cdra. 12 hasta la Av. Salaverry
- Por el Este: Con la Av. Salaverry desde intersección con la Av. Húsares de Junín hasta la intersección con la Av. Faustino Sánchez Carrión.
- Por el Sur: Con la Av. Faustino Sánchez Carrión (cdra. 01 al a cdra. 10) desde Av. Brasil hasta intersección con la Av. Salaverry.
- Por el Oeste: Con la Av. Brasil desde la cdra. 16 hasta la cdra. 27

(La delimitación se realiza sobre los ejes de vía que limitan el sector.)

Ubicación del predio: expresa según su cercanía o lejanía respecto de un área verde habilitada, el mayor o menor grado de disfrute del servicio.

Se han establecido al efecto cuatro categorías:

- Frente a Parques: para los predios que se encuentran directamente frente a un parque público.
- Cerca a Parque: para los predios que se encuentran en zonas aledañas a un parque (dos manzanas en cuadrado con exclusión de aquellos con vista directa al área verde).
- Frente a Jardines: para los predios que tienen frente a un jardín público.
- Otras zonas: para los predios no considerados en ninguna de las anteriores categorías.

Los Parques Públicos son espacios libres de uso público destinados a la recreación activa y pasiva, con predominancia de áreas verdes de grandes dimensiones, que pudieran tener instalaciones para el esparcimiento o la práctica del deporte.

Los Jardines Públicos son espacios libres de uso público con área verde integral de pequeñas dimensiones, colindantes a la berma central y/o lateral de la calzada o pista. Los cuadros siguientes detallan las áreas verdes consideradas:

SECTOR DE SERVICIO 01

PARQUES		
DENOMINACION	AREA M2	
6 DE AGOSTO		3,227.64
ALJOVIN		1,435.63
LA MADRE		2,858.45
LA PALOMA		1,635.57
PRO CERES DE LA INDEPENDENCIA		44,576.36
ESTADIO MUNICIPAL		22,586.69
PLAZA SAN JOSE		2,580.46
CACERES		4,375.86
ARTIGAS		774.31
TERCERA EDAD		989.44
TRIANGULO SALAVERRY		521.35
BAUSATE Y MEZA		838.86
BOMBEROS		4,268.00
SANTA CRUZ (JUAN PABLO II)		2,402.72
CERVANTES		3,323.87
SARMIENTO		545.97
CESAR VALLEJO		1,033.45
MONUMENTO JORGE CHAVEZ		696.67
EDUARDO DE HABICH		5,993.71
POLONIA		8,281.05
CAMPO DE MARTE		115,605.85
TRIANGULO (CUBA - SALAVERRY)		212.52
TRIANGULO REBAGLIATI		943.10
PALERMO		64.54
JARDINES		
NOMBRE DE LA VIA	AREA	
AV. 6 DE AGOSTO		3,177.00
JR. ALMIRANTE GUISSÉ		997.35
JR. BERMUDEZ, PABLO		732.76
JR. BRIGADIER MATEO PUMACAHUA		4,561.00
AV. BRASIL		867.58
JR. CAHUIDE		575
JR. CAPAC YUPANQUI		243.82
AV. CHILE, REPUBLICA DE		650.95
JR. CORONEL CAMILO CARRILLO		846.31
JR. FELIX CORONEL ZEGARRA		1,273.30
AV. CUBA		1,789.36
JR. CUETO, DOMINGO		558.68
JR. DAGNINO, RAMON		197.20
AV. DE LA PERUANIDAD		748.97
AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO		2,876.77
JR. DE ZELA, FRANCISCO		1,065.18
JR. GARCILAZO DE LA VEGA		273.16
AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES		522.82
AV. GENERAL ANDRES SANTA CRUZ		3,467.40
AV. 28 DE JULIO (LAWN TENNIS)		400
AV. GENERAL GARZON		627.00
JR. GENERAL JOSE DE CANTERAC		2,314.77
AV. GENERAL MAXIMO ABRIL		316.69
JR. GENERAL CORDOVA		1,181.87
AV. HEREDIA, CAYETANO		3,968.74
JR. HUAMACHUCO		946.21
JR. HUASCAR		2,533.60
JR. HUAYNA CAPAC		1155
JR. HUIRACCOCHA		1,868.37
AV. JULIO, 28 DE		457.96
JR. LARRABURE Y UNANUE		38.01
JR. LLOQUE YUPANQUI		3,179.77
JR. LOS MOGABUROS		1,791.97
AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.		5,567.81
AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO		5,811.62
JR. MAYTA CAPAC		1180

JR. MARISCAL MILLER	467.29
JR. MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	1,161.63
PJ. MEJIA, ADAN	97.59
JR. MILLAN, DOMINGO	307.97
JR. NAZCA	3,456.53
JR. PACHACUTEC	2,538.96
AV. PLAZA, JOSE MARIA	2,010.61
PJ. PUNTA PACOCHA	250.63
JR. REBAGLIATI, EDGARDO	1,048.09
AV. REPUBLICA DOMINICANA	317.30
JR. RIBEYRO, JUAN ANTONIO	1,670.27
CA. RIVERO DE USTARIS, EDUARDO	731.13
JR. SANCHEZ, NATALIO	75
JR. SINCHI ROCA	3,426.41
AV. TALARA	4,091.82
AV. URTEAGA, HORACIO	4,597.16
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY	21,910.62
AV. JARDIN BERMA CENTRAL AV. CUBA	5,469.58
TOTAL	342,164.61

DENOMINACION	AREA M2
AV. ESCOBEDO, GREGORIO	720.57
AV. TIZON Y BUENO RICARDO	3,381.91
JR. VALDIZAN, HERMILIO	2,545.65
AV. URTEAGA HORACIO	2,976.94
PJ. LOS PATRICIOS	50.00
PJ. LOURDES	77.60
JR. NICARAGUA	60.00
JR. OLAECHEA, DANIEL	62.50
JR. HUIRACOCHA (INTERSECC. SALAVERRY)	1,425.40
AV. GENERAL GARZÓN	855.53
RESIDENCIAL SAN FELIPE JARDINES EXTERIORES	22,603.95
TOTAL	115,490.47

TOTAL AREA VERDE

Sector 01	342,164.61
Sector 02	115,490.47
TOTAL	457,655.08

SECTOR DE SERVICIO 02

PARQUES	
DENOMINACION	AREA M2
13 DE DICIEMBRE	2,867.72
ALMAGRO	427.77
HAITI	315.05
QUIÑONES	3,046.78
EL OLIVAR	3,778.33
BOLIVARIANO	1,890.76
HUIRACOCHA	1,821.72
POMPEYA	1,957.69
MARIA AUXILIADORA	917.08
ALBERTI	521.35
RES. SALAVERRY	3,805.24
RES. SAN FELIPE	13,388.65
CANCHA DE BEISBOL	6,140.84

JARDINES	
Nombre de Via	AREA M2
AV. ALIAGA, GERONIMO DE	495.00
JR. ALMAGRO	973.99
CA. ARAOS Y CASTILLA, GONZALO	52.5
JR. BERNAL, OCTAVIO	451.24
PJ. BERNAL, OCTAVIO	92.11
AV. BRASIL	539.06
CA. CAPITAN JOSE QUIÑONES	226.20
JR. CARACAS	142.38
PJ. CARIBE	427.98
JR. COSTA RICA	501.20
AV. DE LA POLICIA	1,142.96
AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO	352.10
AV. ESCOBEDO, GREGORIO JARDIN BERMA CENTRAL	2,608.85
JR. ESTADOS UNIDOS	1,365.92
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY (CDRA. 18)	1,865.28
JR. GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO	1,236.11
PJ. HAITI	628.97
JR. HUAMACHUCO	919.19
JR. HUASCAR	1,202.30
JR. HUIRACOCHA (INTERSECC. HUSARES DE JUNIN)	1,111.99
AV. HUSARES DE JUNIN	1,349.84
JR. INCA RIPAC	939.23
AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	2,000.00
PQ. LA ROSA, PEDRO	162.55
PJ. MARACAIBO	425.28
AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.	1,383.35
AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO	2,588.18
PJ. MONITOR HUASCAR	354.91
AV. OLAVEGOYA	322.60
PJ. PAEZ, FEDERICO	360.045
PJ. PASAJE CARACAS	215.33
PJ. PROLONGACION QUITO	830.00
PJ. PUERTO RICO	50.00
JR. RIO DE JANEIRO	1,114.02
JR. SAENZ, LUIS	1,143.21
AV. SALAVERRY	2,503.09
AV. SAN FELIPE	7,311.90
AV. SANCHEZ CARRION, FAUSTINO (CDRA 4-5)	254.61
JR. SANTO DOMINGO	207.97

CÁLCULO DE LA TASA:

La metodología de la distribución de costos del servicio de Parques y Jardines, observa lo siguiente:

Se ha determinado la extensión de las áreas verdes de cada sector de servicio determinado, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, respecto a las áreas de prestación de servicio diferenciadas por cada sector.

Se ha evaluado el disfrute, partiendo de los resultados obtenidos mediante un estudio de encuestas realizadas a nivel del distrito, a partir de las cuales se ha medido el nivel de satisfacción o insatisfacción de los encuestados respecto del servicio.

Partiendo de una muestra representativa se realizaron encuestas para determinar las ponderaciones de disfrute de parques y jardines públicos. Se realizaron al efecto encuestas en las que se preguntaron las interrogantes que se señalan a continuación y se obtuvieron los resultados indicados en el cuadro siguiente:

RESULTADO DE ENCUESTAS SOBRE DISFRUTE DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

1. Diga Ud. ¿Con qué frecuencia asiste a los parques del distrito? Indicar número de veces al año.
2. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un jardín público frente al predio.
3. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un parque frente al predio.

TABULACION

Ubic. Predio	Muestra	Encuestados	Preguntas		
			1	2	3
FP	400	385	115	8	8
CP	400	386	112	7	8
FJ	400	381	100	7	8
OZ	400	377	60	5	7
TOTAL	1600	1529	387	27	31

Marg. De Error: 5%

FP : Predios Ubicados Frente a Parques
CP : Predios Ubicados Cerca de Parques
FJ: Predios Ubicados Frente a Jardines
OZ : Predios Ubicados en Otras Zonas

Posteriormente, para establecer las ponderaciones de peso o disfrute específico se dividió cada una de las respuestas a la pregunta N° 1, entre el total de las respuestas de la pregunta N° 1 y se realizó la misma operación para las respuestas N° 2 y N° 3, luego, se establecieron promedios de cada una de las ubicaciones y para hallar la variación de beneficio o peso se restó el promedio (a) menos el promedio de las respuestas en la ubicación de los predios de Otras Zonas (OZ).

En consecuencia, si los predios ubicados en otras zonas tiene una ponderación de 1.00, los predios ubicados frente a jardín 1.07, los ubicados cerca de parque 1.08 y finalmente los predios ubicados frente a parque tienen una ponderación de 1.10, conforme el siguiente cuadro:

CALCULO DE PONDERACIONES O PESO DEL DISFRUTE Y BENEFICIO DEL PREDIO

Ubic. Predio	Preguntas			Promedio (a)	VARIACION DE BENEFICIO O PESO (b) = (a) - 0,189	PONDERACION (c) = 1+ (b)
	1	2	3			
FP	0.297	0.296	0.258	0.284	0.095	1.10
CP	0.289	0.259	0.258	0.269	0.080	1.08
FJ	0.258	0.259	0.258	0.258	0.069	1.07
OZ	0.155	0.185	0.226	0.189	0.189	1.00
TOTAL	0.999	0.999	1.000	1.000		

El valor del índice se mueve en el rango de 1.00 a 1.10, donde la unidad representa el menor grado de disfrute (por eso corresponde a otras zonas) y el 1.10 al mayor grado de disfrute. Donde se concluye que los predios ubicados frente a un Parque (FP) tienen una mayor participación en el disfrute y beneficio de los parques y jardines, teniendo una participación del 10% más respecto de los predios ubicados en otras zonas (OZ), en el caso de Cerca de Parques (CP), la participación es de 8% más con referencia a los predios de otras zonas, de la misma manera los predios ubicados frente a jardín (FJ) tienen un porcentaje de disfrute de 7% más que los predios de otras zonas.

A fin de establecer las tasas se siguieron los siguientes pasos:

Primer Paso. Se establecen las áreas verdes medidas en metros cuadrados por sectores conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente

Segundo Paso. Se definieron los predios por zona ubicados frente a parque, cerca de parque (lo que significa 2 manzanas en cuadrado, con exclusión de los predios que se encuentran frente a parque), frente a jardín y de otras zonas.

Tercer Paso. Se determinó el costo de otras zonas (OZ), según los metros cuadrados de áreas verdes en cada zona y el número de predios

Cuarto Paso. El costo de otras zonas (OZ) se multiplica por las ponderaciones determinadas para los predios Frente a Jardín (FJ), Cerca de Parque (CP) y Frente a Parque (FP).

Se utilizaron las siguientes formulas para cada zona:

Zona 1:

$$IOZ = CBP / (NPfp \times 1,10 + NPcp \times 1,08 + NPfj \times 1,07 + NPoz \times 1) \times \frac{Amts_1^2}{AT \text{ mt}}$$

Zona 2:

$$IOZ = CBP / (NPfp \times 1,10 + NPcp \times 1,08 + NPfj \times 1,07 + NPoz \times 1) \times \frac{Amts_2^2}{AT \text{ mt}}$$

De los pasos seguidos se obtienen el siguiente resultado:

Calculo del Importe Mensual

Costo Anual (a)	Sector	Metros Cuadrados por Zona	Porcentaje (Mt2 Zona/Mt2 Totales)=(b)	Costo por Zona (c) = (a) x (b)	Costo Mensual (d)=(c) / 12
2,915,348.40	1	342,164.61	0.75	2,179,652.50	181,637.71
	2	115,490.47	0.25	735,695.90	61,307.99
TOTAL		457,655.08			

Tabla de datos

Ubicación del Predio	Ponderación	Sector 1	Sector 2	Total predios
FP	1.10	709	567	1,276
CP	1.08	4,887	2,616	7,503
FJ	1.07	6,222	5,401	11,623
OZ	1.00	3,009	1,319	4,328
Total de Predios		14,827	9,903	24,730

Costo de Otras Zonas

Sector 1	Costo Mensual (a)	Ponderación (b)	Número de Predios (c)	(d) = $\sum (b) * (c)$	Costo de Otras Zonas = (a) / (d)
		1.08	4,887	15,714.63	
		1.07	6,222		
		1.00	3,009		

Sector 2	Costo Mensual (a)	Ponderación (b)	Número de Predios (c)	(d) = $\sum (b) * (c)$	Costo de Otras Zonas = (a) / (d)
		1.08	2,616	10,538.81	
		1.07	5,401		
		1.00	1,319		

TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES**Tasa Mensual por Zona**

Sectores	FP	CP	FJ	OZ
1	12.66	12.48	12.36	11.56
2	6.37	6.28	6.22	5.82



RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS SEGÚN CATEGORÍA DE UBICACIÓN

Categorías Zona 1	Costo Anual	Costo del total de predios	Tasas Mensuales	Ingreso por Número de Predios
FP	151.88	107,682.06	12.66	8,973.51
CP	149.80	732,064.10	12.48	61,005.34
FJ	148.27	922,551.73	12.36	76,879.31
OZ	138.70	417,354.60	11.56	34,779.55
SUB TOTAL				181,637.71
Categorías Zona 1	Costo Anual	Costo del total de predios	Tasas Mensuales	Ingreso por Número de Predios
FP	76.44	43,341.48	6.37	3,611.79
CP	75.39	197,227.78	6.28	16,435.65
FJ	74.62	403,049.58	6.22	33,587.47
OZ	69.81	92,077.05	5.82	7,673.09
SUB TOTAL				61,307.99
TOTAL MENSUAL				242,945.70
TOTAL ANUAL				2,915,348.40

4. DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Servicio de Seguridad Ciudadana comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención del delito, además de la protección civil y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los criterios de distribución observados, dentro de los parámetros mínimos de constitucionalidad fijados por el Tribunal Constitucional en materia de Arbitrios, son: la ubicación del predio y el uso del predio y como criterio complementario el índice de intervenciones.

Ubicación del predio: De acuerdo al informe situacional de la seguridad ciudadana en el distrito, elaborado por la Gerencia de Policía Local, el distrito de Jesús María, con una extensión geográfica de 4.5 km., para la ejecución del servicio observa, una división en dos (02) Sectores de Seguridad que agrupa (09) nueve zonas que corresponden a las juntas vecinales (la identificación de las 09 zonas como elemento de división geográfica, sirve únicamente como criterio organizacional para una mayor cobertura del servicio, a través del patrullaje continuo, rondas, etc., cabe precisar que estas zonas a su vez están divididas en sub zonas llegando a mantener algún elemento que procura la seguridad en el distrito casi a nivel de manzana).

Dado que los miembros de la Policía Vecinal deben enfrentarse a diversas circunstancias originadas por la presencia de delincuentes comunes, enfrentamiento de pandilleros, control de grupos que alteran la tranquilidad pública (por ejm. los barristas que atraviesan el distrito), micro comercialización de drogas, etc., resulta importante una capacidad de respuesta casi inmediata sobre la base de la homogeneidad en la distribución operativa.

Sobre la base del índice de intervenciones registrados, se han identificado en función al riesgo, los dos sectores de seguridad antes mencionados.

SECTORES DE SEGURIDAD:

SECTOR 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

Este sector integra las zonas 01 a la 04.

Esta zona esta compuesta desde el punto de vista socio económico por sectores de población C-D, es importante mostrar que en esta zona se encuentran el mayor número de viviendas en donde habitan familias mayores en promedio a 2 en un solo predio, en muchos casos existen tugurios, callejones y solares de sectores de población D, la composición de esta zona es fundamentalmente comercial, a nivel metropolitana ya que es un centro de comercio tradicional de Lima Metropolitana, existe un gran número de centros escolares a nivel primario, secundario, pre universitario y tecnológico, tanto estatal como privado.

Desde el componente urbanístico la infraestructura de equipamiento urbano es mayor a los años 50, y cuenta con el parque denominado Campo de Marte, el cual es considerado de nivel Metropolitano, de igual manera esta zona se caracteriza por la presencia de organismos públicos y asistenciales a nivel nacional como el Ministerio de Trabajo, Salud, el Seguro Social y Otros, como de nivel metropolitano como la oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Registro de Propiedad Vehicular y otros.

Desde el componente de Seguridad, esta zona presenta el mayor número de intervenciones, principalmente por la presencia de población flotante o visitante, y por que en esta zona se dan las principales movilizaciones públicas ya sean por motivos políticos, sociales, económicos o deportivos, exigiendo que la municipalidad realice acciones continuas de prevención e intervenciones por diversos motivos. Así mismo en esta zona la presencia de un gran número de comercios provoca que se realicen acciones diversas y continuas, sin que ello demande de una gran infraestructura y de equipamiento pero si de un mayor gasto en insumos.

SECTOR 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Esta zona esta compuesta principalmente por población de los sectores socioeconómicos B-C, cuenta con un importante componente de viviendas a nivel unifamiliar, no existe un gran número de tugurios, callejones y solares de sectores de población D, muy por el contrario estos son limitados, la composición de esta zona es fundamentalmente residencial, existe un importante número de centros de estudios a nivel universitario, principalmente privado.

Desde el componente urbanístico la infraestructura de equipamiento urbano fundamentalmente a partir de los años 50, su composición de áreas verdes esta localizada en el entorno de viviendas, uno de los principales componentes de este tipo es la Residencial San Felipe, si bien es cierto esta zona cuenta con servicios públicos hospitalarios a nivel nacional estos están segmentados a sectores poblacionales preferenciales ya sea por nivel económico o por que prestan servicios especializados al Estado como de Defensa Nacional o de Control del Orden Público.

A nivel de seguridad ciudadana este sector exige una importante presencia de efectivos debidamente equipados, donde las acciones preferenciales están destinadas a la prevención del orden público, impulsando niveles de participación ciudadana que se suman a esta actividad, la poca o relativa presencia de visitantes en esta zona limita las intervenciones a acciones de mayor envergadura pero si de menor frecuencia y número, lo que muestra que los resultados de prevención por presencia como por acciones de involucramiento poblacional obtengan un mayor resultado, es importante anotar que la disminución de presencia física y de control continuo, genera en esta zona, un mayor atractivo para la existencia de delitos contra el patrimonio, pues las viviendas son de atracción para delincuentes.

Para efectos de la asistencia del servicio de seguridad ciudadana, la distribución operativa de vehículos, serenos y demás elementos disuasivos que permitan anular las zonas vulnerables donde podrían materializarse los delitos, se ha realizado de manera similar entre los dos sectores de seguridad, a efectos de reducir de manera eficaz y en menores tiempos los marcos de accionar delictivo.

La política de seguridad ciudadana establecida, sin embargo ha estructurado un marco de movilización dinámica de los recursos, donde el personal puede intervenir en cualquier otra zona (que no sea la asignada) donde se presente una emergencia. En los siguientes cuadros se presenta la cantidad de recursos destinados a cada zona y la correspondiente participación porcentual:

Distribución de Recursos por Zonas de Seguridad

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Zona (En Número)	
		zona 01	zona 02
Serenos	263	135	128
Autos	13	7	6
Camionetas	7	6	1
Camión	1	1	0
Ambulancia	1	0	1
Motos	35	20	15
Camaras	15	9	6
Bicicletas	30	16	14
Canes	11	7	4

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Zona (En Porcentaje)	
		zona 01	zona 02
Serenos	263	51.33%	48.67%
Autos	13	53.85%	46.15%
Camionetas	7	85.71%	14.29%
Camión	1	100.00%	0.00%
Ambulancia	1	0.00%	100.00%
Motos	35	57.14%	42.86%
Camaras	15	60.00%	40.00%
Bicicletas	30	53.33%	46.67%
Canes	11	63.64%	36.36%
Total Recursos	376	58.33%	41.67%

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

Uso del predio: La Gerencia de Policía Local ha identificado en relación con el riesgo generado, agrupaciones de actividades económicas, considerando los elementos de atracción para el accionar delictivo (propensión de comisión delictiva) y las condiciones generadas para su facilitación. Los usos determinados son los siguientes:

- A. Casa Habitación, Terreno sin Construir
- B. Bodega, Bazar, Librería, Stand en Galerías
- C. Otros usos, Hostales, Comercio, Servicio en General, Predios en Construcción
- D. Universidades, Institutos Superiores, Academias, Centros Pre-Universitarios, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
- E. Gobierno Central, Organismos Públicos descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, Entidades bancarias, Embajadas, Consulados, Canales de Televisión.
- F. Cines, Discotecas, Pubs, Karaoke y similares, Supermercados
- G. Mercados, Galerías Comerciales, Clubes Sociales, Club de Esparcimiento, Colegios Profesionales y Grifos
- H. Tragamonedas, Bingos, Casinos.

A continuación se muestra el cuadro de detalle del número de predios por zonas de seguridad y usos a nivel del distrito:

USO	ZONA 1	ZONA 2
A	10,260	9,323
B	1,172	421
C	2,214	1,156
D	53	58
E	45	27
F	17	7
G	30	5
H	2	3
TOTAL	13,793	11,000

Índice de intervenciones: es un factor que expresa el riesgo y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas por la Gerencia de Policía Local, como resultado del cumplimiento de sus funciones. El cuadro siguiente nos muestra el índice de intervención por Sector de Seguridad y usos definidos:

Intervenciones por Zona según Incidencia y uso del Predio

CASOS	ZONA DE SEGURIDAD 01									ZONA DE SEGURIDAD 02									TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL	
1 Robos a domicilio	95								95	99									99
2 Robo a establecimientos comerciales		24	5	13	1				43				19						19
3 Robo/ asalto en vía pública / personas	24			1	9	17			51				15	6	9	4	5		39
4 Robo / secuestro al paso								9	9										
5 Robo asalto frustrado	71	14	57		86	9	14		251	57			8			1			66
6 Homicidio / suicidio				9		10			19									5	5
7 Estafa / falsificación de moneda	14	14			14		9		51	14									14
8 Agresión / Violencia familiar	14	14		15	9				52				19						19
9 Accidentes	5		14		5	5			29	10	5	5	5						25
10 Alteración del orden público			57						57	24									24
11 Robo de vehículos / Autopartes	5								5		4								4
12 Erradicación de Ebrios, Drogadic, Pandilleros	142	52	128	152	128	5	43		650	24	5	62	90	38	5				224
13 Contra la moral y buenas costumbres	119		14						133	24		24							48
14 Captura / decomiso de drogas	33		24						57	43		14							57
15 Captura delincuencia común	28		14	66			14	5	127	14								4	18
16 Erradicación de Vagos, orates, indigentes	90	14	24	5	24	19	14		190	72	5	14		28		5			124
17 Delito contra la libertad sexual	21		14						35										
18 Erradicación de ambulancias, tricis, reciclado.	133		71	10	28		25		267	26		47	24						97
19 Erradicación del meretrício		14	28			6			48	19		5		14					38
20 Quejas de ruidos molestos	14	6	24						44	38	9		9	14	5				75
21 Arrojo de maleza o desmonte	14								14	14									14
22 Auxilio mecánico	14		25	28					67										
23 Auxilio paramédico / traslado	24								24	14									14
24 Amago de incendio / apoyo bomberos	14								14										
TOTALES	874	152	499	299	304	71	119	14	2,332	492	28	171	189	100	19	10	14	14	1023
Proporción de Intervenciones según uso	37.48%	6.52%	21.40%	12.82%	13.04%	3.04%	5.10%	0.60%		48.09%	2.73%	16.72%	18.47%	9.78%	1.86%	0.98%	1.37%		

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

El número de intervenciones de la Policía Vecinal, a nivel del distrito, demuestra un riesgo diferenciado por tipo de uso a nivel de cada sector definida, lo que genera una consecuente distribución diferenciada de la tasa.

Como se aprecia en el cuadro de intervenciones, el porcentaje final corresponde al componente de estrato socio económico de la población y al tipo de actividades económicas predominantes en cada sector; como se ha descrito en los párrafos precedentes. Las acciones de prevención y/o de disuasión, tales como: patrullaje continuo en automóvil, motos, bicicletas, presencia efectiva de serenos en puestos de vigilancia se realizan en mayor proporción en el sector 02. Esto debido a que en el sector 01 al ser una zona predominantemente comercial, la actividad de serenazgo son intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia del Sector 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones privadas, embajadas, universidades privadas y clínicas, donde el tipo de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

CÁLCULO DE LA TASA:

La tasa de seguridad ciudadana, viene definida por la siguiente metodología:

Se define la asignación de recursos operativos de acuerdo a la organización y planeamiento de seguridad ciudadana establecido por la Gerencia de Policía Local, los mismos que se porcentualizan.

Se distribuye el costo total anual del servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje de participación de cada sector (definido por la asignación de recursos operativos), obteniéndose el costo por sector.

Se obtiene la participación porcentual por uso, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de intervenciones por sector de seguridad y tipo de uso, determinándose la proporción de intervenciones según el uso, como producto de la relación entre la suma de intervenciones por uso con el total de intervenciones por sector.

Se distribuye el costo por zona como resultado de multiplicar éste último con el porcentaje de participación porcentual por uso, obteniéndose el costo por tipo de uso.

El costo por tipo de uso se divide entre el número de predios por uso y por sector de seguridad, obteniéndose la tasa mensual por uso.

SEGURIDAD CIUDADANA	
C	Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana
PDRZ1(P)	Promedio de Distribución de Recursos Zona 1 (porcentual)
PDRZ2(P)	Promedio de Distribución de Recursos Zona 2 (porcentual)
PPUZ1	Participación Porcentual por Uso Zona 1 (intervenciones)
PPUZ2	Participación Porcentual por Uso Zona 2 (intervenciones)
NPUZ1	Numero de Predios por Uso Zona 1
NPUZ2	Numero de Predios por Uso Zona 2

$$\text{Importe Mensual por Usos} = C \times \text{PDRZ1(P)} \times \text{PPUZ1} / \text{NPUZ1} / 12$$

Zona 1

$$\text{Importe Mensual por Usos} = C \times \text{PDRZ2(P)} \times \text{PPUZ2} / \text{NPUZ2} / 12$$

Zona 2

Las tasas del servicio se encuentran detalladas en el cuadro siguiente:

Tasa de Seguridad Ciudadana
Zona 1

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c)=(a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A	2,841,600.42	37.48%	1,065,031.84	10,260	103.80	8.65
B		6.52%	185,272.35	1,172	158.08	13.17
C		21.40%	608,102.49	2,214	274.66	22.88
D		12.82%	364,293.17	53	6,873.46	572.78
E		13.04%	370,544.69	45	8,234.33	686.19
F		3.04%	86,384.65	17	5,081.45	423.45
G		5.10%	144,921.62	30	4,830.72	402.56
H		0.60%	17,049.60	2	8,524.80	710.40
			2,841,600.42	13,793	34,081.30	

Tasa de Seguridad Ciudadana
Zona 2

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c)=(a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A	2,029,992.96	48.09%	976,223.62	9,323	104.71	8.72
B		2.73%	55,418.81	421	131.64	10.96
C		16.72%	339,414.82	1,156	293.61	24.46
D		18.47%	374,939.70	58	6,464.48	538.70
E		9.78%	198,533.31	27	7,353.09	612.75
F		1.86%	37,757.87	7	5,393.98	449.49
G		0.98%	19,893.93	5	3,978.79	331.56
H		1.37%	27,810.90	3	9,270.30	772.52
			2,029,992.96	11,000	32,990.59	

5. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los Servicios Públicos establecidos por la Municipalidad Distrital de Jesús María para el periodo 2008 son los siguientes:

I. Limpieza Pública, el cual considera los servicios de:

- A. Recolección de Residuos Sólidos
- B. Barrido de Calles

- II. Parques y Jardines.
- III. Seguridad Ciudadana.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla la variación experimentada de los costos del año 2008 respecto al ejercicio anterior:

Cuadro Comparativo de Arbitrios 2007 - 2008					
Concepto	Costo 2007	Costo 2008	Variación %	Costo 2008 Distribuido	Variación %
Limpieza Pública	6,284,918.41	5,437,694.05	-13%	5,437,694.05	
Residuos Sólidos	4,462,292.07	3,872,879.32	-13%	3,872,879.32	
Barrido de Calles	1,822,626.34	1,564,814.74	-14%	1,564,814.74	
Parques y Jardines Públicos	2,510,173.96	3,257,034.40	30%	2,915,348.40	16%
Serenazgo	3,618,393.36	4,871,871.61	35%	4,871,871.61	
Total	12,413,485.73	13,566,600.06	9%	13,224,914.06	7%

El costo total estimado de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2008 asciende a S/. 13,566,600.06 nuevos soles monto mayor en 9% a los costos del año 2007.

El costo estimado del servicio de Limpieza Pública para el año 2008 es de S/.5,437,694.05 monto inferior en 13% con respecto a los costos estimados para el ejercicio fiscal 2007.

SERVICIO	COSTOS 2007	COSTOS PROYECTADOS 2008	VARIACION (S/.)	VARIACIÓN (%)
Barrido de calles	1,822,626.34	1,564,814.74	257,811.60	-14%
Recolección de Residuos	4,462,292.07	3,872,879.32	589,412.75	-13%

El costo del servicio de Parques y Jardines, estimado para el año 2008 asciende a S/. 3,257,034.40, monto superior en 30% respecto al costo estimado para el año 2007.

La justificación del incremento viene explicada básicamente por el aumento de áreas verdes, toda vez que se está recuperando jardines y áreas verdes ubicadas en calles, avenidas, bermas centrales y plazas como parte de la política de embellecimiento del distrito. De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 205- MJM, publicada el 31/12/06, que regula el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2007, se tenía las siguientes áreas, las mismas que comparadas con las consideradas para la distribución de costos del 2008 nos muestra la siguiente variación:

SECTOR DE SERVICIO	2007	2008	VARIACION m2 Área verde atendida
01	305,923.97	342,164.61	36,240.64
02	40,015.02	115,490.47	38,754.92

Es decir para el sector 01, se han incrementado un total de 11.85% de áreas verdes, mientras que en sector de servicio 02, las áreas verdes atendidas han sufrido un incremento de 188.62%. Esta situación ha originado que se requiere adicionar al servicio tercerizado de parques un rubro atendido por la propia Municipalidad con 56 trabajadores destinados a este fin.

El costo del servicio de Seguridad Ciudadana para el año 2008 asciende a S/. 4,871,593.38, monto mayor en 35% respecto al costo estimado para el año 2007, el incremento es explicado debido a que la actual gestión

viene dando un impulso importante al tema de la seguridad ciudadana, en ese sentido, la justificación del alza en los costos se ha dado por:

a) El incremento del costo de la mano de obra directa: para el ejercicio pasado se tenían tan solo un total de 179 serenos, mientras que para el siguiente ejercicio ya se cuentan con un total de 235 serenos (sin incluir chóferes, teleoperadoras, paramédicos y mecánicos destinados a la prestación directa del servicio).

b) La adquisición de 25 motos nuevas destinadas al servicio de patrullaje motorizado

c) La adquisición de 30 bicicletas destinadas al servicio de patrullaje móvil.

d) La inversión destinada al alquiler de cámaras de vigilancia ubicados en lugares estratégicos del distrito lo que representa un costo anual de S/.432,000.00

6. CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2007 VS 2008 (En número de contribuyentes)

Los siguientes cuadros contienen el número de contribuyentes que incrementan y reducen sus tasas de Arbitrios como resultado de la comparación con las tasas determinadas para cada contribuyente para el presente ejercicio, por tipo de Arbitrio:

BARRIDO DE CALLES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES
8,177	11,135	19,312

RECOLECCION DE RESIDUOS

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES
10,254	8,996	19,250

PARQUES Y JARDINES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES
15	19,235	19,250

SEGURIDAD CIUDADANA

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES
1,680	17,632	19,312

7. CUADRO RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

Proyección de Ingresos 2008

Limpieza Publica-Residuos Sólidos

Usos	Pedios	Metros ²	Tasa	Proyección Mensual	Proyección Anual
A	0	0.00	0.00	0.00	0.00
B	iv	2,371,847.49		119,285.45	1,431,425.34
C	4,883	676,758.74	0.14	91,581.41	1,098,976.91
D	3	274,179.26	0.06	15,712.50	188,549.96
E	166	166,067.40	0.11	17,993.34	215,920.12
F	20	161,198.01	0.29	46,461.68	557,540.20
G	42	32,628.18	0.49	15,965.92	191,591.09
H	27	7,713.85	0.71	5,490.93	65,891.12
I	13	32,832.51	0.31	10,137.09	121,645.14
Sub-Total				322,628.32	3,871,539.87



Limpieza Pública-Barrido ^{2/}				
Frecuencia 1	79,679.47	1.03	82,069.85	984,838.25
Frecuencia 2	23,250.98	2.07	48,129.53	577,554.34
Sub-Total			130,199.38	1,562,392.59

Parques y Jardines				
Zona 1				
FP	709	12.66	8,975.94	107,711.28
CP	4,887	12.48	60,989.76	731,877.12
FJ	6,222	12.36	76,903.92	922,847.04
OZ	3,009	11.56	34,784.04	417,408.48
Zona 2				
FP	567	6.37	3,611.79	43,341.48
CP	2,616	6.28	16,428.48	197,141.76
FJ	5,401	6.22	33,594.22	403,130.64
OZ	1,319	5.82	7,676.58	92,118.96
Sub-Total			242,964.73	2,915,576.76

Serenazgo				
Zona 1				
A	10,260	8.65	88,749.00	1,064,988.00
B	1,172	13.17	15,435.24	185,222.88
C	2,214	22.88	50,656.32	607,875.84
D	53	572.78	30,357.34	364,288.08
E	45	686.19	30,878.55	370,542.60
F	17	423.45	7,198.65	86,383.80
G	30	402.56	12,076.80	144,921.60
H	2	710.40	1,420.80	17,049.60
Zona 1				
A	9,323	8.72	81,296.56	975,558.72
B	421	10.96	4,614.16	55,369.92
C	1,156	24.46	28,275.76	339,309.12
D	58	538.70	31,244.60	374,935.20
E	27	612.75	16,544.25	198,531.00
F	7	449.49	3,146.43	37,757.16
G	5	331.56	1,657.80	19,893.60
H	3	772.52	2,317.56	27,810.72
Sub-Total			405,869.82	4,870,437.84

TOTAL			1,101,662.25	13,219,947.07
--------------	--	--	---------------------	----------------------

1/ Se muestra el acumulado mensual (Ver detalle Anexo 1)

2/ En Barrido se utiliza metros lineales

Pensionistas^{3/}			18,785.81	225,429.66
----------------------------------	--	--	------------------	-------------------

3/ Beneficio del 30% sobre el insoluto en Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana

Tecnología informativa a su servicio

Editora Perú



*Acceso rápido a
información confiable*



*Somos lo que usted necesita
a todo color*



El Peruano

DIARIO OFICIAL

Excelente alternativa comercial

Empresa Peruana de Servicios Editoriales
Alfonso Ugarte 873 Lima 1 Telf.: 315-0400 Fax: 330-7000
<http://www.editoraperu.com.pe> editoraperu@editoraperu.com.pe